



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 2 DE NOVIEMBRE DE 2002

Número 254

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 15745 10461 Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del «Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Archena».
- 15748 10462 Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del «Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas».

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 15751 10368 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de fundición de aluminio, en el término municipal de Alcantarilla, con el n.º de expediente 497/01 de E.I.A., a solicitud de don José Roca Martínez.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 15752 10668 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 15752 10362 Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a una entidad.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 15753 10677 Anuncio de adjudicación.
- 15753 10678 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 15753 10352 Notificando la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción n.º expte 108/01, a nombre de D.ª Isabel Ana Salmerón Manzanares.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

- 15754 10361 Relación de las subvenciones concedidas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, durante el tercer trimestre del año 2002.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

- 15755 10487 Citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 15768 10603 Autorización de encauzamiento de un tramo de la rambla del Beal, T.M. de Cartagena.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Dos de Cartagena**
 15769 10399 Expediente de liberación de cargas 203/2001.
 15769 10403 Menor cuantía 147/2000.
- Primera Instancia número Tres de Cartagena**
 15770 10402 Ejecución hipotecaria 285/2001.
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**
 15771 10400 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 380/2002.
- Primera Instancia número Siete de Cartagena**
 15771 10398 Cognición 376/1999. Cédula de notificación.
- Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena**
 15772 10401 Desahucio número 188/01.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
 15772 10407 Ejecución de títulos judiciales 329/1995.
 15773 10408 Juicio ejecutivo 1.051/2000.
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
 15774 10409 Ejecución de títulos no judiciales 799/2001.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
 15774 10406 Ejecución de títulos no judiciales 498/2002.
 15775 10410 Procedimiento número 302/2002.
- Primera Instancia número Once de Murcia**
 15776 10404 Expediente de dominio. Inmatriculación 201/2002.
- Instrucción número Uno de Murcia**
 15776 10412 Procedimiento número 19/2002.
 15776 10413 Procedimiento número 21/02H 21/2/2-H.

IV. Administración Local

- Águilas**
 15777 10384 Listas definitivas aspirantes, composición Tribunal y fecha de examen de diversas plazas.
 15778 10397 Modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2003
 15778 10560 Corrección de error.
- Alguazas**
 15778 10383 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de vertidos a la red de alcantarillado y la Ordenanza de uso instalaciones deportivas.
- Beniel**
 15779 10382 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.
- Bullas**
 15779 10395 Oferta de Empleo Público año 2002.
- Mazarrón**
 15779 8110 Corrección de error.
- Murcia**
 15779 10390 Autorizar gasto. 2604/01 DU.
 15780 10391 Informe STRIB. 3198/01 DU.
 15780 10392 Ampliar plazo. 3198/01 DU
 15781 10689 Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.
- Torre Pacheco**
 15781 10385 Aprobar modificación de la plantilla de personal.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10461 Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del «Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Archena».

El Ayuntamiento de Archena, a través del correspondiente acuerdo plenario, y la Comunidad Autónoma de Murcia, previo acuerdo de Consejo de Gobierno, han manifestado su voluntad de constituir un Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Archena.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en sesión de 11 de octubre del actual, ha adoptado el acuerdo de suscribir un convenio de colaboración con dicho Ayuntamiento, así como aprobar la participación de la Comunidad Autónoma en el mencionado Consorcio y los correspondientes Estatutos.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo Único.

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del denominado «Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Archena», que se acompaña como Anexo.

Murcia, 16 de octubre de 2002.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Constitución y denominación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Archena constituyen el «Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena», como entidad de derecho público con plena personalidad jurídica.

Artículo 2. Personalidad jurídica.

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y, por tanto,

podrá adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho; aceptar legados y donaciones; endeudarse y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Fines.

El Consorcio tiene por objeto la cooperación entre las entidades que lo integran para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena, incluida en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Artículo 4. Duración.

La institución se constituye por el tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto y sólo podrá disolverse por las causas previstas en la Ley o los presentes Estatutos.

Artículo 5. Régimen jurídico.

El Consorcio se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por lo que respecta a la adjudicación de sus contratos, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Artículo 6. Domicilio.

El Consorcio tiene su domicilio en la sede del Ayuntamiento de Archena. El domicilio del Consorcio, podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno y administración

Artículo 7. Órganos del Consorcio.

1.- Son órganos necesarios de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

- a) La Junta de Gobierno.
- b) La Comisión de Gobierno
- c) El Presidente.

2.-Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

Artículo 8. Composición de los órganos.

1.-La Junta de Gobierno constituye el órgano superior de gobierno del Consorcio y estará integrado por dos representantes del Ayuntamiento y tres representantes de la Comunidad Autónoma, designados por las partes de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación.

2.-La Comisión de Gobierno, órgano de gobierno y administración del Consorcio, presidida por el Presidente, estará formada por este mismo y dos miembros más, uno designado por la Junta de Gobierno que podrá o no pertenecer a ésta, pero que en todo caso pertenecerá a una

u otra Administraciones Públicas consorciadas, y otro que será el Secretario de la Corporación Local consorciada.

3.-Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento.

4.-El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta de Gobierno de entre sus miembros, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y presidirá también la Comisión de Gobierno.

Artículo 9. Renovación de los órganos.

1.-La Junta de Gobierno, la Comisión de Gobierno y el Presidente, se renovarán totalmente con la misma periodicidad que la Corporación Local integrante del Consorcio. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuarenta días siguientes a aquel en que corresponda tomar posesión a las nuevas Corporaciones.

2.-En caso de vacante por fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

3.-La Junta de Gobierno y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos a ellas atribuidos, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cada caso.

Artículo 10. De la Junta de Gobierno.

Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

- a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio
- b) El control y fiscalización de los órganos del Consorcio
- c) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- d) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.
- e) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico financiera.
- f) La celebración de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
- g) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de la tesorería.
- h) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio.
- i) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.
- j) El planteamiento de conflictos de competencias a otras administraciones públicas.
- k) La creación de Comisiones Técnicas.
- l) La elección y nombramientos de los miembros de la Comisión de Gobierno y del Presidente.
- m) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 11. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

- a) La Dirección de Gobierno y la Administración del Consorcio.

b) La contratación de obras, servicios, suministros, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos con excepción de la contratación regulada en el artículo 10.g) de los presentes Estatutos.

c) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.

d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

e) Nombramiento del personal permanente y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

f) El desarrollo de la gestión económico financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales. El Concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

g) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.

h) Cualesquiera otra que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 12. De las Comisiones Técnicas.

De conformidad con lo indicado en el artículo 8, las atribuciones, composición, funciones y régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas, serán las que se determinen por la Junta de Gobierno en el acuerdo de creación.

Artículo 13. Del Presidente.

1.-Las atribuciones del Presidente serán las siguientes:

- a) Representar al Consorcio.
- b) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.
- d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.
- e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.
- f) La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.
- g) La contratación de obras, servicios, suministros, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos que le delegue la Comisión de Gobierno.
- h) La ordenación de los pagos.
- i) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción del personal.
- j) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- k) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económica financiera del Consorcio.
- l) Cuantas otras le pudiera delegar la Comisión de Gobierno.

Artículo 14. Régimen de Sesiones.

1.-La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias

que convoque la Presidencia por su propia iniciativa, a petición de tres de sus miembros. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

2.-La Comisión de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada trimestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por propia iniciativa. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

3.-Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4.-Los miembros de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno que no puedan asistir a las reuniones de las mismas podrán hacer expresa delegación de voto, por escrito, en cualquiera del resto de los miembros de las mismas.

Artículo 15. Celebración de las sesiones.

Para la celebración válida de las sesiones en primera convocatoria será precisa la asistencia, presentes o representados, de la mayoría de los miembros de cualquiera de los órganos colegiados. En segunda convocatoria bastará con la asistencia de cualquier número de miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan. El Secretario de la Junta de Gobierno será designado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el de la Comisión de Gobierno será el Secretario de la Corporación Local Consorciada.

Artículo 16. Régimen de los acuerdos.

1.-La Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente. No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Disolución del Consorcio.

2.-La Comisión de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

3.-Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán recurribles según lo establecido en la legislación de procedimiento común. A tales efectos se establece:

- a) La Junta de Gobierno carece de superior jerárquico.
- b) El órgano superior jerárquico de la Comisión de Gobierno es la Junta de Gobierno.
- c) El Presidente carece de superior jerárquico.
- d) La Comisión de Gobierno es el superior jerárquico del Gerente, para el caso de que se acuerde su creación.

4.-Contra los actos y acuerdos de los órganos de Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

CAPÍTULO III

Régimen económico, patrimonio, contratación y personal

Artículo 17. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

- a) Las subvenciones privadas, donaciones y otros ingresos de derecho privado.
- b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.
- c) Las aportaciones de sus miembros, según se establece en los artículos siguientes.
- d) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.
- e) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

Artículo 18. Régimen de aportaciones entes consorciados.

Las Administraciones firmantes participarán en la financiación del Consorcio, según sus respectivas disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Los gastos corrientes y de funcionamiento del Consorcio, serán de cuenta íntegramente del Ayuntamiento.
- b) Los gastos de inversión, serán sufragados con arreglo a los compromisos financieros de cada una de las Administraciones firmantes resultantes del aprobado Plan Regional de Instalaciones Deportivas.
- c) Comunidad Autónoma aportará como máximo la cantidad de 750.000 euros a través de la suscripción del correspondiente convenio de financiación del consorcio.
- d) El Ayuntamiento aportará la cantidad que exceda de la anteriormente reseñada y que resulte necesaria para completar la financiación del importe por el que se adjudique la construcción de la piscina, así como los posibles excesos, reformas y modificaciones de la adjudicación y ejecución de las obras.

Artículo 19. Patrimonio.

El Consorcio posee un patrimonio propio vinculado a sus fines, que está integrado por los siguientes bienes:

- a) Los bienes adscritos o cedidos por las entidades que integran el Consorcio.
- b) Los bienes que adquiera el Consorcio por cualquier concepto.

Artículo 20. Gestión presupuestaria, Contabilidad y Control Interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico financiera del Consorcio, se efectuará conforme a la Legislación de Régimen Local, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes estatutos.

Actuará como interventor un funcionario de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

Artículo 21. Régimen de contrataciones.

Los contratos que celebre el Consorcio se ajustarán a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio y demás disposiciones de desarrollo.

Artículo 22. Personal.

El personal al servicio del Consorcio tendrá, preferentemente, el carácter de funcionario de carrera, aún cuando también podrá tener carácter de personal laboral.

Sólo podrán ser funcionarios de carrera aquellos que ya lo fueran de las entidades públicas consorciadas y se adscriban al mismo por acuerdo de la Entidad y del Consorcio. El resto del personal será laboral y en ningún caso, guardará relación jurídica o laboral alguna con ninguna de las entidades consorciadas.

Los funcionarios adscritos al Consorcio mantendrán la situación administrativa que disponga la legislación vigente en materia de función pública aplicable.

CAPÍTULO IV
Disolución del Consorcio

Artículo 23. Disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

- a) Por el cumplimiento de sus fines.
- b) Cuando por cualquier circunstancia no puedan cumplirse estos fines.

En ambos supuestos, se exigirá acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados. En caso de disolución anticipada la Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir.

Artículo 24. Derecho supletorio

Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Pleno del Ayuntamiento de Archena y hayan sido publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

—

Consejería de Presidencia

10462 Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del «Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas».

El Ayuntamiento de Alguazas, a través del correspondiente acuerdo plenario, y la Comunidad Autónoma de Murcia, previo acuerdo de Consejo de Gobierno, han

manifestado su voluntad de constituir un Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en sesión de 11 de octubre del actual, ha adoptado el acuerdo de suscribir un convenio de colaboración con dicho Ayuntamiento, así como aprobar la participación de la Comunidad Autónoma en el mencionado Consorcio y los correspondientes Estatutos.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo Único.

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los Estatutos del denominado «Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas», que se acompaña como Anexo.

Murcia, 16 de octubre de 2002.— El Consejero de Presidencia, **Antonio Gómez Fayrén**.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN EL MUNICIPIO DE ALGUAZAS

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. Constitución y denominación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas constituyen el «Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas», como entidad de derecho público con plena personalidad jurídica.

Artículo 2. Personalidad jurídica.

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y, por tanto, podrá adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho; aceptar legados y donaciones; endeudarse y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Fines.

El Consorcio, tiene por objeto la cooperación entre las entidades que lo integran para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas, incluida en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas.

Artículo 4. Duración.

La institución se constituye por el tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto y sólo podrá disolverse por las causas previstas en la Ley o los presentes Estatutos.

Artículo 5. Régimen jurídico.

El Consorcio se rige por las disposiciones de estos Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por lo que respecta a la adjudicación de sus contratos, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Artículo 6. Domicilio.

El Consorcio tiene su domicilio en la sede del Ayuntamiento de Alguazas. El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO II

Órganos de gobierno y administración**Artículo 7. Órganos del Consorcio.**

1.-Son órganos necesarios de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

- a) La Junta de Gobierno.
- b) La Comisión de Gobierno
- c) El Presidente.

2.-Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

Artículo 8. Composición de los órganos.

1.-La Junta de Gobierno constituye el órgano superior de gobierno del Consorcio y estará integrado por dos representantes del Ayuntamiento y tres representantes de la Comunidad Autónoma, designados por las partes de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación.

2.-La Comisión de Gobierno, órgano de gobierno y administración del Consorcio, presidida por el Presidente, estará formada por este mismo y dos miembros más, uno designado por la Junta de Gobierno que podrá o no pertenecer a ésta, pero que en todo caso pertenecerá a una u otra Administraciones Públicas consorciadas, y otro que será el Secretario de la Corporación Local consorciada.

3.-Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento.

4.-El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por la Junta de Gobierno de entre sus miembros, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y presidirá también la Comisión de Gobierno.

Artículo 9. Renovación de los órganos.

1.-La Junta de Gobierno, la Comisión de Gobierno y el Presidente, se renovarán totalmente con la misma

periodicidad que la Corporación Local integrante del Consorcio. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuarenta días siguientes a aquel en que corresponda tomar posesión a las nuevas Corporaciones.

2.-En caso de vacante por fallecimiento o pérdida del cargo representativo en cualquiera de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el Consorcio en el plazo de treinta días.

3.-La Junta de Gobierno y las Administraciones consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos a ellas atribuidos, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cada caso.

Artículo 10. De la Junta de Gobierno.

Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

- a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio
- b) El control y fiscalización de los órganos del Consorcio
- c) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose, en este caso, el destino de los bienes del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- d) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.
- e) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico financiera.
- f) La celebración de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
- g) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de la tesorería.
- h) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio.
- i) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.
- j) El planteamiento de conflictos de competencias a otras administraciones públicas.
- k) La creación de Comisiones Técnicas.
- l) La elección y nombramientos de los miembros de la Comisión de Gobierno y del Presidente.
- m) Cualesquiera otras atribuidas en los presentes Estatutos.

Artículo 11. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

- a) La Dirección de Gobierno y la Administración del Consorcio.
- b) La contratación de obras, servicios, suministros, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos con excepción de la contratación regulada en el artículo 10.g) de los presentes Estatutos.
- c) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.
- d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.
- e) Nombramiento del personal permanente y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.
- f) El desarrollo de la gestión económico financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales. El Concierto de las operaciones de tesorería

necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

g) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.

h) Cualesquiera otra que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano.

Artículo 12. De las Comisiones Técnicas.

De conformidad con lo indicado en el artículo 8, las atribuciones, composición, funciones y régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas, serán las que se determinen por la Junta de Gobierno en el acuerdo de creación.

Artículo 13. Del Presidente.

1.-Las atribuciones del Presidente serán las siguientes:

a) Representar al Consorcio.

b) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.

c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.

d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.

e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.

f) La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.

g) La contratación de obras, servicios, suministros, asistencia técnica y trabajos específicos y concretos que le delegue la Comisión de Gobierno.

h) La ordenación de los pagos.

i) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción del personal.

j) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

k) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económica financiera del Consorcio.

l) Cuantas otras le pudiera delegar la Comisión de Gobierno.

Artículo 14. Régimen de Sesiones.

1.-La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por su propia iniciativa, a petición de tres de sus miembros. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

2.-La Comisión de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada trimestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por propia iniciativa. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Comisión de

Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

3.-Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4.-Los miembros de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Gobierno que no puedan asistir a las reuniones de las mismas podrán hacer expresa delegación de voto, por escrito, en cualquiera del resto de los miembros de las mismas.

Artículo 15. Celebración de las sesiones.

Para la celebración válida de las sesiones en primera convocatoria será precisa la asistencia, presentes o representados, de la mayoría de los miembros de cualquiera de los órganos colegiados. En segunda convocatoria bastará con la asistencia de cualquier número de miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan. El Secretario de la Junta de Gobierno será designado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el de la Comisión de Gobierno será el Secretario de la Corporación Local Consorciada.

Artículo 16. Régimen de los acuerdos.

1.-La Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente. No obstante, se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Modificación de los Estatutos.

b) Disolución del Consorcio.

2.- La Comisión de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

3.- Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán recurribles según lo establecido en la legislación de procedimiento común. A tales efectos se establece:

a) La Junta de Gobierno carece de superior jerárquico.

b) El órgano superior jerárquico de la Comisión de Gobierno es la Junta de Gobierno.

c) El Presidente carece de superior jerárquico.

d) La Comisión de Gobierno es el superior jerárquico del Gerente, para el caso de que se acuerde su creación.

4.- Contra los actos y acuerdos de los órganos de Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

CAPÍTULO II

Régimen económico, patrimonio, contratación y personal

Artículo 17. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

- a) Las subvenciones privadas, donaciones y otros ingresos de derecho privado.
- b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.
- c) Las aportaciones de sus miembros, según se establece en los artículos siguientes.
- d) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.
- e) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

Artículo 18. Régimen de aportaciones entes consorciados.

Las Administraciones firmantes participarán en la financiación del Consorcio según sus respectivas disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes reglas:

- a) Los gastos corrientes y de funcionamiento del Consorcio, serán de cuenta íntegramente del Ayuntamiento.
- b) Los gastos de inversión, serán sufragados con arreglo a los compromisos financieros de cada una de las Administraciones firmantes resultantes del aprobado Plan Regional de Instalaciones Deportivas:
- c) Comunidad Autónoma aportará como máximo la cantidad de 750.000 euros a través de la suscripción del correspondiente convenio de financiación del consorcio.
- d) El Ayuntamiento aportará la cantidad que exceda de la anteriormente reseñada y que resulte necesaria para completar la financiación del importe por el que se adjudique la construcción de la piscina, así como los posibles excesos, reformas y modificaciones de la adjudicación y ejecución de las obras

Artículo 19. Patrimonio

El Consorcio posee un patrimonio propio vinculado a sus fines, que está integrado por los siguientes bienes:

- a) Los bienes adscritos o cedidos por las entidades que integran el Consorcio.
- b) Los bienes que adquiera el Consorcio por cualquier concepto.

Artículo 20. Gestión presupuestaria, Contabilidad y Control Interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económico financiera del Consorcio se efectuará conforme a la Legislación de Régimen Local, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes estatutos.

Actuará como interventor, un funcionario de cualquiera de los entes consorciados, nombrado por el Presidente, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

Artículo 21. Régimen de contrataciones.

Los contratos que celebre el Consorcio se ajustarán a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio y demás disposiciones de desarrollo.

Artículo 22. Personal.

El personal al servicio del Consorcio tendrá, preferentemente, el carácter de funcionario de carrera, aún cuando también podrá tener carácter de personal laboral.

Sólo podrán ser funcionarios de carrera aquellos que ya lo fueran de las entidades públicas consorciadas y se adscriban al mismo por acuerdo de la Entidad y del

Consorcio. El resto del personal será laboral y en ningún caso, guardará relación jurídica o laboral alguna con ninguna de las entidades consorciadas.

Los funcionarios adscritos al Consorcio mantendrán la situación administrativa que disponga la legislación vigente en materia de función pública aplicable.

CAPÍTULO IV

Disolución del Consorcio

Artículo 23. Disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

- a) Por el cumplimiento de sus fines.
- b) Cuando por cualquier circunstancia no puedan cumplirse estos fines.

En ambos supuestos, se exigirá acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados. En caso de disolución anticipada la Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir.

Artículo 24. Derecho supletorio.

Para lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Pleno del Ayuntamiento de Alguazas y hayan sido publicados íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10368 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de fundición de aluminio, en el término municipal de Alcantarilla, con el n.º de expediente 497/01 de E.I.A., a solicitud de don José Roca Martínez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.7.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de fundición de aluminio, en el término municipal de Alcantarilla, con el n.º de expediente 497/01 de E.I.A., a solicitud de don José Roca Martínez, con domicilio en Avda. Infante D. Juan Manuel, edificio Riopar, 2ª escalera, 6º B, 30011-Murcia, con N.I.F.: 74.346.156-J, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad

Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alcantarilla, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de abril de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

10668 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 56/2002.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de reforma y adecuación del local de la C/ Jara de Cartagena para la O.C.A.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 224.385,85 Euros, I.V.A. incluido, con cargo al presupuesto del año 2002 la cantidad de 29.585,85 Euros y con cargo al Presupuesto del año 2003 la cantidad de 194.800,00 Euros

5. Garantías.

Provisional: 4.487,72 Euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, todos los Subgrupos, Categoría D; Grupo J, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La falta de presentación de los documentos relacionados en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrá determinar la exclusión del licitador.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, Planta Baja, de Murcia.

3.ª Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 20 días desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 2ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 10'00 horas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de octubre de 2002.— El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10362 Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a una entidad.

Vista la solicitud de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentada por la entidad que más adelante se relaciona.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dicha solicitud, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las ATRIAS, esta Dirección General Resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a la siguiente entidad con el número de inscripción que le corresponde en el Registro:

ATRIA	C.I.F.	N.º REGISTRO
La Sultana (Soc.Coop.)	F-30366942	ATR-029-99

Murcia, 21 de diciembre de 2001.- El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

10677 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 24/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de «Equipos de Hemodiálisis y Reanimación de este Hospital».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicado el 27-7-2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: ciento cuarenta y ocho mil trece euros (148.013 euros).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de octubre de 2002
- b) Contratistas:
 - AB Médica, S.A.
 - Antonio Matachana, S.A.
 - Hamilton Medical España, S.A.
 - Materiales e Implantes. Ortope, S.L.
 - Schiller España, S.A.
 - Tyco Healthcare Spain, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos, (136.857,45 euros).

Murcia, 15 de octubre de 2002.—El Director Gerente, **Mariano Guerrero Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

10678 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 23/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de «Equipos para Cirugía cardiaca: Máquina Cirugía balón de contrapulsación y marcapasos externos».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M, publicado el 27/07/02.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento treinta y ocho mil doscientos cuarenta euros (138.240 euros).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de octubre de 2002.
- b) Contratistas:
 - PALEX MEDICAL S.A.
 - C.E.M. BIOTRONIK,S.A.
 - BIOMED,S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: Ciento treinta y cinco mil setecientos sesenta euros (135.760 euros).

Murcia, 15 de octubre de 2002.— El Director Gerente, **Mariano Guerrero Fernández**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

10352 Notificando la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción n.º expte 108/01, a nombre de D.ª Isabel Ana Salmerón Manzanares.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a D.ª Isabel Ana Salmerón Manzanares, con NIF 27.451.639-N, cuyo último domicilio conocido es C/ Mateos, 55- 1.º, B.º del Carmen- Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del ISSORM se ha dispuesto, en fecha 25/06/2002,

DECLARAR PAGO INDEBIDO a D.^a Isabel Ana Salmerón Manzanares la cantidad de 60,10 € (10.000 pts.), correspondientes a la cuantía de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, n.º expte. 108/01, percibida en la nómina de agosto de 2001 para adquisición de material escolar, que no han sido justificados, así como su obligación de reintegrarlos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho Recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas y Subvenciones) situada en C/ Ronda de Levante n.º 16- Murcia.

Murcia, 3 de octubre de 2002.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo

10361 Relación de las subvenciones concedidas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, durante el tercer trimestre del año 2002.

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, durante el tercer trimestre del año 2002, con cargo a los presupuestos del mismo. El contenido y los datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la «Relación de subvenciones concedidas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia durante el tercer trimestre del año 2002».

Murcia a 14 de octubre de 2002.—El Director-Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Leopoldo Navarro Quílez**.

ANEXO I.

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
02.54.00.431C.766.61	Ayuntamiento de Abarán	30.600,00 euros	Subvención Rehabilitación 1 inmueble para el realojo de la población.
02.54.00.431C.766.61	Ayuntamiento de Alguazas	108.762,40 euros	Subvención Adquisición de 2 inmuebles realojo población.
02.54.00.431C.766.61	Ayuntamiento de Blanca	76.003,20 euros	Subvención Rehabilitación 1 inmueble realojo población.
02.54.00.431C.766.61	Ayuntamiento de Cartagena	206.268,76 euros	Subvención Adquisición 5 inmuebles realojo población.
02.54.00.431C.766.61	Ayuntamiento de Moratalla	133.027,70 euros	Subvención Rehabilitación 3 inmuebles realojo población.
02.54.00.431C.766.61	Ayuntamiento de Torre Pacheco	10.052,88 euros	Subvención Rehabilitación 1 inmueble realojo población.
02.54.00.431C.766.61	Ayuntamiento de Totana	176.465,06 euros	Subvención Adquisición 1 inmueble realojo población.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

10487 Citación para notificación por comparecencia.

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena,

HAGO SABER: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones en vía de apremio cuyos datos se detallan en el ANEXO a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Real, 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 16 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
A.M. APLICACIONES INFORMATICAS	B30676134	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019157
ABARKANE, BOUJEMAA	X2041004F	SANCION TRAFICO 300050002893 B	2002	K1610102084029428
ABDI, ABDELLAH	X2464533Z	SANCION TRAFICO 030049303269 B	2002	K1610102083675790
ABERKANE, ABDELLATIF	X2310737L	SANCION TRAFICO 030048344082 A	2002	K1610102082986012
ABERKANE, ABDELLATIF	X2310737L	SANCION TRAFICO 030048344094 A	2002	K1610102082986023
ABERKANE, ABDELLATIF	X2310737L	SANCION TRAFICO 300049535676 E	2002	K1610102084636200
ABRAN DAVID	X0655479W	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106007331
ACEDO CUADRADO MOISES	24216897J	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1997	A5160001500019652
ACEDO CUADRADO MOISES	24216897J	SANCION TRAFICO 180047375390 M	2002	K1610102083179909
ACHON MASANA MONTSERRAT	22930828N	AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL	2001	M1200502170000804
AFLA, SL	B30699474	CUOTA CAMARA A 1999	2000	S2040000510082612
AFLA, SL	B30699474	CUOTA CAMARA A 2000	2001	S2040001510082624
AFLA, SL	B30699474	CUOTA CAMARA S 1998	2000	S2040000510082601
AFLA, SL	B30699474	CUOTA CAMARA S 1999	2001	S2040001510082635
AGHOSIO, FRANK	X2373693R	SANCION TRAFICO 300050036570 G	2002	K1610102084036633
AGRICOLA MAYOR, SL	B30712566	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017617
AGROPECUARIA MAYORAJO, SL	B30675359	SANCION TRAFICO 300050019819 M	2002	K1610102083305090
AGUERA CARRASCO JUAN JOSE	22939115L	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	2T-2001	A5160001530010833
AGUIRRE CONESA PILAR	22851671K	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2002	A5160002700000214
AHMIDAYI, EL MOKHTAR	X1384882Y	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000484
AHMIDAYI, EL MOKHTAR	X1384882Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500019256
AJEM, AHMED	X2962836E	SANCION TRAFICO 160043296592 C	2002	K1610102084493650
ALARCON BAEZA MARIA CARMEN	27477104Q	SANCION TRAFICO 300403360299 M	2002	K1610102084041682
ALBA SOTO FRANCISCO	23007121Z	SANCION TRAFICO 300049440161 A	2002	K1610102084039284
ALBURQUERQUE BAÑOS DOLORES	22937381X	SANCION TRAFICO 300049794578 C	2002	K1610102083313537
ALCOCER GARCIA FRANCISCO JAVIE	28998457B	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2000	A5160001520005871
ALEDO PINTURA DECORACION, SL	B30703524	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530002419
ALEDO PINTURA DECORACION, SL	B30703524	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530002419
ALEX JIMENEZ CRISTOBAL ANTONIO	23049092X	SANCION TRAFICO 460053620952 C	2002	K1610102084856342
ALMAGRO PASCUAL DOLORES	22924432X	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A5160099110000087
ALVAREZ SANTOS PILAR	40848361Q	SANCION TRAFICO 280064843049 9	2002	K1610102083939272

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
ALVARO INGLES TOMAS	23000998D	SANCION TRAFICO 020042755962 M	2002	K1610102082957577
ALVARO INGLES TOMAS	23000998D	SANCION TRAFICO 440042309731 M	2002	K1610102083533999
AMADOR FERNANDEZ SEBASTIAN	75259040G	SANCION TRAFICO 300049589454 M	2002	K1610102084032541
AMADOR MUÑOZ JOSE	26436432W	J-02402/2000. CR-000610- G 141	2000	C0100001230000925
AMADOR MUÑOZ JOSE	26436432W	SANCION TRAFICO 230044359063	2002	K1610102084526474
AMAMOU, MOHAMMED	X2233195X	SANCION TRAFICO 300049579825 C	2002	K1610102083302966
AMAMOU, OMAR	X1348908G	SANCION TRAFICO 300049439183 B	2002	K1610102083312063
AMRANI SALAHEDDINE	X2094526P	SANCION TRAFICO 300050106728 C	2002	K1610102084051164
AMRANI, KHALED	X0903842B	SANCION TRAFICO 300050049472 M	2002	K1610102084040461
ANDRES PASAREIRA ANTONIO	31861516F	SANCIO: 08/0050592-2 MATRI.: M	2002	C0900102080620160
ANDRES PASAREIRA ANTONIO	31861516F	SANCIO: 08/0068658-6 MATRI.: M	2002	C0900102080656097
ANDRES PASAREIRA ANTONIO	31861516F	SANCIO: 08/0068659-8 MATRI.: M	2002	C0900102080656108
ANDREU NAVARRO DOMINGO	22858403Z	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001180000238
ANDUA MARTINEZ ANTONIO	22900730K	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017628
ANDUA RODENAS FCO JAVIER	23021609N	SANCION TRAFICO 300049796290 9	2002	K1610102084625530
ARANDA AVENDAÑO ELOY	22929962C	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160001416002521
ARANGO PERUGACHI LUIS ALFREDO	X2865122N	SANCION TRAFICO 300050007696 A	2002	K1610102083302372
ARIDOS LOS ANGELES SA	A30631022	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1998	A5160000500017264
ARIOLA LOZANO JUAN ANTONIO	22901664N	SANCION TRAFICO 300403373324 M	2002	K1610102084044762
ARKITEC DE CARTAGENA, S.L.L.	B30719751	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018190
ARROYO FITERO LUIS	23051406R	SANCION TRAFICO 300049625732 C	2002	K1610102084042089
ASEMOTA, KINGSLEY	X2719651Q	SANCION TRAFICO 030047955506 M	2002	K1610102083661126
ASENSIO ROBLES SEBASTIANA MANU	22401109Y	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106008376
ASESORIA G.DE LOS SANTOS, SL	B30704480	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017639
ASESORIA MENDEZ, SL	B30689434	INTERESES DEMORA EMPLEO	2001	K1910100300207100
ASOC «FORO GITANO»	G30738975	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2000	A5160001520004804
ASOC PARA LA PREVENCION, REHAB	G30655492	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160002526001301
AYNAOU ABDOURABBI	X2582950G	SANCION TRAFICO 300049141420 P	2002	K1610102083323107
AYNAOU FARID	X2433100E	SANCION TRAFICO 300049625999 M	2002	K1610102084042166
AYNAOU KADDOUR	X2679566C	SANCION TRAFICO 300049392993 C	2002	K1610102084060206
AYNAOU MOSTAPHA	X2067407Y	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000572
AYNAOU, ABDESLEM	X2067922S	SANCION TRAFICO 300050045430 G	2002	K1610102084039592
AYNAOU, KHALID	X3374045Z	SANCION TRAFICO 300050030578 B	2002	K1610102084034730
AZIZ, EL MOUSSAOUI	X2779688T	SANCION TRAFICO 300049630946 5	2002	K1610102083316320
BAKHTAOUI MIMOUN	X2093763G	SANCION TRAFICO 300049742013 M	2002	K1610102083334470
BALERIOLA PEREZ JOSE JULIAN	22992006X	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000374
BALLESTER GARCIA PEDRO E	46507614G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017903
BALLESTER ROSIQUE JUAN JOSE	48483394S	SANCION TRAFICO 300050073115 A	2002	K1610102083318894
BAÑOS SANCHEZ M NIEVES	22920841F	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1996	A5160001500017034
BARQUERO MARTINEZ GINES	22937052A	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001	A5160001520003561
BARQUEROS NAVARRO JUAN PEDRO	52800891K	SANCIO: 43/0016988-8 MATRI.: M	2002	C0900102431208057
BASTIDAS GARCIA ANTONIA	22837355B	SANCION TRAFICO 300050153251 M	2002	K1610102083331049
BAUTISTA GOMEZ MA ANGELES	05887743L	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000143
BAZAN CAMPOY TOMAS	23797754E	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1999	A5160001300000239
BEAS RUIZ PEDRO	22917460F	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160001520008445
BELHADDAD, LAKHDAR	X2627458F	SANCION TRAFICO 080059996124 B	2002	K1610102084401008
BELHADJ, AHMED	X3590624W	SANCION TRAFICO 300050119243 M	2002	K1610102084634318
BELKASMI, ABDELRHANI	X0863462L	SANCION TRAFICO 110046746634 M	2002	K1610102083089973
BELKHIRI, TAYEB	X2218669C	SANCION TRAFICO 300050103946 B	2002	K1610102084050933
BELLA INDIA, CB	E30748123	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2001	A5160002526002269
BELLA INDIA, CB	E30748123	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2001	A5160002526002270
BELMAHI, DRAHIM	X1348621Q	SANCION TRAFICO 300049222881 M	2002	K1610102083300799
BEN BAHAFFA, ABDELKADER	X1420733T	SANCION TRAFICO 080062071296 B	2002	K1610102083042255
BENCHRIYET, BELKHEIR	X1283198M	SANCION TRAFICO 500045152595 B	2002	K1610102084909428
BENEDICTO GUTIERREZ ANA MARIA	23023896E	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106007639
BENEDICTO NAVARRO RAMON	22847529L	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000308
BENGHACHOUA, YAHYA	X1464277M	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000495
BENIAICHT, MOHAMMED	X1311861X	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000440
BENNOUALI, NAJIA	X1457714C	SANCION TRAFICO 180047193380 M	2002	K1610102083179470

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
BENNOUALI, NAJIA	X1457714C	SANCION TRAFICO 300049668913 M	2002	K1610102083324009
BENSEDDIO, MOHAMMED	X2858986V	SANCION TRAFICO 300049608795 B	2002	K1610102083311095
BENSEDDIQ, BOUAFIA	X1291960G	SANCION TRAFICO 300050056117 B	2002	K1610102084042188
BENTAFRIT, EL MOSTAFA	X2716449B	SANCION TRAFICO 300049092468 L	2002	K1610102083312459
BENTAFRIT, EL MOSTAFA	X2716449B	SANCION TRAFICO 300403230136 L	2002	K1610102083323866
BERMUDEZ GABARRON MARIA	22828611F	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2002	A5160002700000093
BERMUDEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	22983412H	SANCION TRAFICO 300048965419 M	2002	K1610102083322887
BERMUDEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	22983412H	SANCION TRAFICO 300049222625 M	2002	K1610102083300711
BERNAL BAS MARIA DOLORES	22972122K	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160001106015503
BERRABAH, EL MERSALI	X2094646J	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000539
BLAYA APARICIO MARIA DOLORES	22948261B	SANCION TRAFICO 300050129017 M	2002	K1610102083326980
BLAZQUEZ CARRALERO JOSE	22860546H	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001180000249
BOUADJAIB, MOHAMED	X2756007D	SANCION TRAFICO 020042850867 M	2002	K1610102083659432
BOUADJAIB, MOHAMED	X2756007D	SANCION TRAFICO 110046573387 B	2002	K1610102084426352
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000	A5160001520005057
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001	A5160001520005068
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160001520005079
BOUASSILA, ABDERRAHIM	X1324731T	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001	A5160001520005080
BOUAYADI, SLIMANE	X2957230M	SANCION TRAFICO 110046572700 B	2002	K1610102083074507
BOUCHNAFA, RACHID	X2130973T	SANCION TRAFICO 300049211913 B	2002	K1610102083332985
BOUCHTAOUI ABDERRAHMANE	X2085754E	SANCION TRAFICO 300050030748 M	2002	K1610102084034807
BOUDA, FARID	X3112836Q	SANCION TRAFICO 300049575157 6	2002	K1610102084030000
BOUIDINA, NAJAT	X2734803B	SANCION TRAFICO 040044551734 3	2002	K1610102082992832
BOUKHBIZA, BAHIJA	X2388556Y	SANCION TRAFICO 300049437083 B	2002	K1610102084038052
BOULERHCHA, ABDELLAH	X1326226T	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1998	A5160001500017540
BOUROUINA EL MILOUD	X2210834M	SANCION TRAFICO 300049531580 S	2002	K1610102083327970
BOUROUINA EL MILOUD	X2210834M	SANCION TRAFICO 300049531592 S	2002	K1610102084054420
BOZA MILLON ENRIQUE	24702683Q	SANCION TRAFICO 180402394090 M	2002	K1610102083856101
BRAHIM, EL ANZI	X3314840B	SANCION TRAFICO 030049302678 6	2002	K1610102084322611
BRAZ, BELKER	X2668627Y	SANCION TRAFICO 300049970540 B	2002	K1610102084625540
BRAZ, BELKER	X2668627Y	SANCION TRAFICO 300049970551 B	2002	K1610102084625551
BRIGUICH, HAMID	X2407193J	SANCION TRAFICO 030049185340 A	2002	K1610102083682510
BUFALO RENT, SL	B30741060	LIQUID.: ATRAQUE	2001	C1700002120007840
BUSECK HANS WERNER	X2364162S	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999	A5160001520004991
C.S.T. SEGURIDAD SA	A30728026	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018035
CAI ACOSTA JENS	23023892H	SANCION TRAFICO 500045119944 M	2002	K1610102083641250
CAMPOS ALONSO JUAN JOSE	23029321L	SANCION TRAFICO 300050036313 6	2002	K1610102084036589
CAMPOS BUYO ANA CARMEN	23031558W	100117 IRPF.DEVOLUC.NO OBLIG.D	2000	A5160001186000199
CANOVAS PEREZ DIEGO	22782326K	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000154
CANTERAPAN, SL	B30719967	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160002416000333
CARAS ESTEBAN RAUL	23034581N	ART. 23,A PROTECC. DE LA SEG.	2001	M2205002510001489
CARMONA MUÑOZ ENRIQUE	25994404B	SANCION TRAFICO 230045263298 B	2002	K1610102083893765
CARMONA MUÑOZ ENRIQUE	25994404B	SANCION TRAFICO 460052985648 C	2002	K1610102084232818
CARPINTERIA DE ALUMINIOS LORCA	B30687545	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A5160002416000620
CARRASCO RAMOS CARLOTA	22868994W	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000451
CARRREGAL SESLES JAVIER MANUEL	23036302P	SANCION TRAFICO 300049798640 E	2002	K1610102084041803
CARRERAS JIMENEZ JOSE MIGUEL	23004539P	SANCION TRAFICO 300050040201 M	2002	K1610102084037843
CARRERAS JIMENEZ JOSE MIGUEL	23004539P	SANCION TRAFICO 300050040213 M	2002	K1610102084037854
CARTAGENERA DE TURISMO SA	A30633580	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500015417
CARTAGENERA DE TURISMO SA	A30633580	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500019014
CASAS GARCIA RAMON ANTONIO	23019742P	SANCION TRAFICO 300049799837 C	2002	K1610102083315308
CASCON GARCIA PAULINO	22951277Z	SANCION TRAFICO 030047178861 M	2002	K1610102084324426
CASCON GARCIA PAULINO	22951277Z	SANCION TRAFICO 030048615090 M	2002	K1610102082983042
CASPER CIA. LAVAUTOS, S.L	B30721104	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500011920
CASTILLO ESTEVEZ FRANCISCO	30536813N	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2000	A5160001520004782
CASTILLO GARCIA MANUEL	23040795Q	SANCION TRAFICO 300050033210 M	2002	K1610102084035710
CENEA GALINDO ROSA MARIA	22956640H	SANCION TRAFICO 300049993654 M	2002	K1610102083319499
CERDAN GOMEZ MARIA PILAR	22855466K	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160001520007917
CERO INFORMATICA BALERIOLA-GOM	B30726434	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2000	A5160001520008665

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
CERREDA CASTELAO RICARDO JAVIE	05276043G	SANCION TRAFICO 030048768271 C	2002	K1610102084333501
CERVERA NARANJO LUIS ALBERTO	76027186L	SANCION TRAFICO 380045176453 T	2002	K1610102084756990
CESPEDES LOPEZ JOSE MARIA	22951097H	SANCION TRAFICO 300050036994 M	2002	K1610102084036810
CHAH, MOHAMED-S GHIR	X2310891N	SANCION TRAFICO 300049802514 E	2002	K1610102083315870
CHAHIB, FARID	X2173619G	SANCION TRAFICO 300049444075 M	2002	K1610102084040153
CHLAHAL BELKACEM	X2098503Y	SANCION TRAFICO 300049477860 M	2002	K1610102083321127
CHLAHAL, MOHAMMED	X1477537V	SANCION TRAFICO 300049444099 M	2002	K1610102084040164
CHALH, EL BACHIR	X1402452G	SANCION TRAFICO 300049804924 N	2002	K1610102084043080
CHIGRI, MOHAMMED	X2915386K	SANCION TRAFICO 300049958782 M	2002	K1610102084624044
CHORREO Y PINTURAS GALCES, SL	B30688923	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5173200700000070
CHORREO Y PINTURAS GALCES, SL	B30688923	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5173200700000124
CHOUKRI, ABDENNEBI	X2169594G	SANCION TRAFICO 300049155053 A	2002	K1610102083324812
CLICK-CLACK AGENCIA GRAFICA, S	B30694491	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017650
CLUB NAUTICO CALETA ISLA PLANA	G30625271	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019509
COAXER COMPA-IA AUXILIAR DE SE	F30700470	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019443
COMERCIALIZACIONES HOZ, SL	B30734214	SANCION TRAFICO 300049596379 M	2002	K1610102084033730
COMERCIOS UNIDOS, S.L	B30619324	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160002416000036
CONESA DIAZ FRANCISCO JAVIER	22985846Z	SANCION TRAFICO 220043915891 M	2002	K1610102083886659
CONESA GARCIA JUAN JOSE	22925299A	SANCION TRAFICO 300403350610 0	2002	K1610102084039450
CONESA GARCIA MARIA NIEVES	22940369P	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017925
CONESA GOMEZ CARMEN	22791769B	SANCION TRAFICO 300049545104 M	2002	K1610102083330444
CONESA MARTINEZ ALBERTO	23038326P	SANCION TRAFICO 300049799187 C	2002	K1610102083315099
CONESA MARTINEZ ALBERTO	23038326P	SANCION TRAFICO 300050097843 C	2002	K1610102083323778
CONESA MARTINEZ ASENSIO	23045019P	SANCION TRAFICO 300050104331 C	2002	K1610102084633416
CONESA MERGAREJO ASENSIO	23024809S	SANCION TRAFICO 300050102590 C	2002	K1610102083324284
CONESA NIETO ASENSIO	22967775K	SANCION TTES A-20647-I COPUT M	2001	C1700002460006257
CONFITERIA EL PARAISO DE CARTA	B30698179	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019465
CONSTRUCCIONES COLARCO, SL	B30667513	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5173200700000102
CONSTRUCCIONES COLARCO, SL	B30667513	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5173200700000168
CONSTRUCCIONES GERALBER SL	B30584064	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500017936
CONSTRUCCIONES TERFI, SL	B30733919	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018838
CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES F	A30628564	SANCION TRAFICO 300049544197 M	2002	K1610102083330257
CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES F	A30628564	SANCION TRAFICO 300049544203 M	2002	K1610102083330268
CONSTRUGOMAR I, SL	B30727879	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500019135
CORDOVA YAMBERLA LUIS ALFONSO	X2080221D	SANCION TRAFICO 300050306638 A	2002	K1610102084635451
COYMAGA, SL	B30698906	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500019267
CRESPO FERNANDEZ FRANCISCO	23011708R	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000540
DAGHOU, MOHAMMED	X0937008B	SANCION TRAFICO 300049549912 M	2002	K1610102083331137
DAOUD MOHAMME	X2128853L	SANCION TRAFICO 300049735719 M	2002	K1610102084059337
DAOUDI, LARBI	X1345463D	SANCION TRAFICO 300049546200 C	2002	K1610102083330532
DAOUDI, MOHAMED	X1404358R	SANCION TRAFICO 300048601471 L	2002	K1610102084046489
DAOUDI, TAYEB	X1403373M	SANCION TRAFICO 300049953255 Z	2002	K1610102084623472
DARHOU, MOHAMMED	X1453553E	SANCION TRAFICO 300049572156 B	2002	K1610102084029263
DE LA HOZ ROBLES LUIS M	16557623S	SANCION TRAFICO 190401745282 M	2002	K1610102083187840
DE LA ROCHA GARCIA, FCO JAVIER	39898419C	SANCION TRAFICO 300403340483 M	2002	K1610102084036072
DECORACIONES SURESTE SL	B30629505	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018453
DEKHISSI, OUKACHA	X3074359H	SANCIO: 08/0156443-6 MATRI.: A	2002	C0900102080745736
DEL REY MAZON, MIGUEL ANGEL	22999936M	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A5160002416000586
DEL RIO HORTEGA PEÑA, ELOY	12196953F	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1999	A5160001300000305
DELGAO GONZALEZ MIGUEL ANGEL	22964657P	SANCION TRAFICO 300049804675 A	2002	K1610102084043024
DEN HAAN JACOB	X0260592W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500015439
DEN HAAN JACOB	X0260592W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2000	A5160001500015440
DIAZ DIAZ-CANEJA, RAFAEL	23008939S	SANCION TRAFICO 020042754350 M	2002	K1610102082957478
DIAZ LUNA JUAN FELIPE	05642273M	0960/2001 - L.O. 1/92 ART. 26.	2001	M2205002130002958
DIAZ MARIN SALVADOR	22972058A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500018849
DIAZ MARIN SALVADOR	22972058A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018850
DIAZ MARIN SALVADOR	22972058A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160001500018860
DIAZ MARIN SALVADOR	22972058A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500018871
DIAZ ROMERO JOSE PEDRO	22995602H	SANCION TRAFICO 300050033269 4	2002	K1610102083309082

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
DITTLER, JENS ARMIN	X0173161V	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	3T-2001	A5160001530013363
DIUSTO MARTINEZ VALENTIN	16533756E	SANCION TRAFICO 300050045454 M	2002	K1610102084039614
DULMAÍN, SL	B30689335	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5160000700000707
DULMAÍN, SL	B30689335	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5160000700000840
ED-DBIRI, ABDESSABBAR	X2978859Z	SANCION TRAFICO 300049889048 S	2002	K1610102084055751
EGEA MENDEZ ANTONIO	22958587X	SANCION TRAFICO 030402516082 5	2002	K1610102084331873
EGEA SANCHEZ PEDRO	22948466D	SANCIO: 25/0013128-2 MATRI.: M	2002	C0900102251648325
EGEA SANCHEZ PEDRO	22948466D	SANCIO: 25/0082317-9 MATRI.: M	2002	C0900102251162246
EIMPE, SAL	A30687479	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500018046
EL AKLI, ABDELAZIZ	X1392998A	SANCION TRAFICO 300049626888 M	2002	K1610102084626211
EL AOUNI, NAJEM	X2939255Q	SANCION TRAFICO 300049546819 B	2002	K1610102084056488
EL ATMANI, AHMED	X1486378A	SANCION TRAFICO 300049930991 M	2002	K1610102083303758
EL BEY EL HAJ	X2476777E	SANCION TRAFICO 300050281885 8	2002	K1610102084633537
EL FARH, BAKAY	X1203548G	SANCION TRAFICO 300049399483 B	2002	K1610102083301283
EL FARH, MOHAMED	X1285532Q	SANCION TRAFICO 300049199378 C	2002	K1610102084637717
EL HABRI, BELKACEM	X1441407C	SANCION TRAFICO 300049589600 8	2002	K1610102084032585
EL HAMADI RACHID	X2202765D	SANCION TRAFICO 300049439584 M	2002	K1610102084039042
EL HARDA, EL MOSTAFA	X3059690T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019289
EL KIHAL, M'HAMED	X2404617J	SANCION TRAFICO 030048632762 A	2002	K1610102084335789
EL KIHAL, RAMDANE	X1288062Q	SANCION TRAFICO 300049543697 B	2002	K1610102083330158
EL MANSOURI, DRISS	X1319596V	SANCIO: 25/0118055-6 MATRI.: L	2002	C0900102251194620
EL MANSOURI, DRISS	X1319596V	SANCIO: 25/0118056-2 MATRI.: L	2002	C0900102251194630
EL MARSSE AHMED	X2906604W	SANCION TRAFICO 300050005286 6	2002	K1610102083301712
EL METNANI ABDELKRIM	X2388397P	SANCION TRAFICO 300050015693 1	2002	K1610102083304210
EL METNANI ABDELKRIM	X2388397P	SANCION TRAFICO 300050016612 1	2002	K1610102084032156
EL MOKADDEM, MUSTAPHA	X2137167F	SANCION TRAFICO 120044567909 3	2002	K1610102084453050
EL MOKHTARI MIMOUNE	X1730476W	SANCION TRAFICO 030048562516 M	2002	K1610102082970777
EL MOKHTARI MOHAMMED	X0882496D	SANCIO: 43/0017003-4 MATRI.: B	2002	C0900102431208079
EL MOKHTARI MOHAMMED	X0882496D	SANCION TRAFICO 300049614424 B	2002	K1610102084039405
EL MOKHTARI MOHAMMED	X0882496D	SANCION TRAFICO 300050040020 B	2002	K1610102084037755
EL MOUHIB HASSAN	X2439835H	SANCION TRAFICO 300048387140 M	2002	K1610102083309764
EL QASSAR, ALI	X3020579N	SANCION TRAFICO 300049799590 5	2002	K1610102084042067
ENNACHAT MAATI	X0789700H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500017595
ENNACHAT MAATI	X0789700H	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-2000	A5160001500017606
ESCOBAR ROMERO ISABEL	22851215W	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	1999	A5160001160000401
ESPINOSA RAFFAELI AGUSTIN	23026325J	SANCION TRAFICO 300049796149 B	2002	K1610102083314120
ES-SADKI MOHAMMED	X2084386B	SANCION TRAFICO 300049445742 B	2002	K1610102083313328
ESTEBAN DIAZ FRANCISCO JAVIER	22977647A	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A5160001416002169
ESTEBAN DIAZ FRANCISCO JAVIER	22977647A	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160001416002642
ESTEBAN DIAZ FRANCISCO JAVIER	22977647A	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1999	A5160001300000228
ESTRUCTUMA, SL	B30692321	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000	A5160001520003209
ESTRUCTUMA, SL	B30692321	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000	A5160001520005145
ESTRUCTUMA, SL	B30692321	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000	A5160001520008467
ESTRUCTUMA, SL	B30692321	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-2000	A5160001500017672
EUROCOPY, S.C.P	G30729768	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017947
FERNANDEZ ESCUDERO MANUEL	22894825G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160002506003961
FERNANDEZ ESCUDERO PEDRO	22968442K	ART. 28,1,A LO 1/92	2001	M2205002510001082
FERNANDEZ ESPINOSA MARIA FRANC	23030802M	SANCION TRAFICO 300049735033 M	2002	K1610102084059249
FERNANDEZ FERNANDEZ ALFREDO	22903446T	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	2000	A5160002300000010
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	23039446R	ART. 28,1,A LO 1/92	2001	M2205002510001170
FERNANDEZ GARRIDO ANDRES	23034963A	SANCION TRAFICO 300049740340 M	2002	K1610102083334195
FERNANDEZ GARRIDO FRANCISCO	23004123Y	ART. 28,1,A LO 1/92	2001	M2205002510001115
FERNANDEZ GARRIDO JOSE	22924148W	SANCION TRAFICO 030048615673 A	2002	K1610102082983119
FERNANDEZ GARRIDO MANUEL	22944799E	SANCION TRAFICO 300050035825 M	2002	K1610102084036480
FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	23021838B	SANCION TRAFICO 300049693403 B	2002	K1610102084053089
FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO JO	22973861N	SANCION TRAFICO 300050041461 M	2002	K1610102084038162
FERNANDEZ JIMENEZ MATIAS	23040797H	SANCION TRAFICO 300050034171 C	2002	K1610102083309445
FERNANDEZ LADRON DE GUEVARA, A	22962289D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500017760
FERNANDEZ LADRON DE GUEVARA, A	22962289D	SANCION TRAFICO 300049144961 M	2002	K1610102083323690

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
FERNANDEZ MOLINA JESUS	22997978W	SANCION TRAFICO 300049692198 B	2002	K1610102083326320
FERNANDEZ MOLINA LUIS	22997311W	SANCION TRAFICO 300049790238 C	2002	K1610102084039779
FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	23019197S	SANCION TRAFICO 300049741276 M	2002	K1610102084060228
FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	23019197S	SANCION TRAFICO 300050090769 B	2002	K1610102084632514
FERRALLA Y MECANIZADOS FERGUE, FFL SURESTE, SL	B30742860	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2001	A5160002526000751
FOX, PETER GERALD	B30701304	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-2000	A5160001500016077
FRANZ, JONNY	X1450407G	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500008751
FRUTAS HORTALIZAS Y TRANSPORTE	X1931267A	SANCION TRAFICO 300049586222 M	2002	K1610102083304275
FUENTES MARTINEZ JUAN	B30715528	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018662
FUENTES SANMARTIN GREGORIO	22894500R	SANCION TRAFICO 300049503791 4	2002	K1610102084051230
GALLEGO OLIVARES ANTONIO	22973816J	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1998	A5160002506000760
GALVACHE PINA JESUS	22849362N	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000165
GANDIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	22950380Z	SANCION TRAFICO 300403359510 M	2002	K1610102084041418
GARCIA & BANI, SL	22996309N	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000407
GARCIA ALEDO LUCIO	B30732366	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1998	A5160001500017419
GARCIA DE RIVAS FRANCISCO JOSE	29059465T	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106008101
GARCIA DEL AMOR JOSE FELIX	22982043Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018080
GARCIA GALVAN RAFAEL	23022300J	SANCION TRAFICO 300403347805 9	2002	K1610102084038261
GARCIA GARCIA FCO RAUL	23046660Q	SANCION TRAFICO 300050098148 C	2002	K1610102083323877
GARCIA GARCIA JORGE	27458908J	SANCION TRAFICO 300050006904 M	2002	K1610102084030363
GARCIA GARCIA JULIAN	71880266E	INFRAC ART 25,1 2000/11266	2001	M2205002280038415
GARCIA GARCIA JULIAN	22893593Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1996	A5160002506006986
GARCIA GARCIA JULIAN	22893593Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1996	A5160002506006997
GARCIA GARCIA JULIAN	22893593Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1996	A5160002506007008
GARCIA GARCIA JULIAN	22893593Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1996	A5160002506007019
GARCIA GARCIA JULIAN	22893593Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1997	A5160002506007030
GARCIA GARCIA MARIA	19771208V	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC	4T-2001	A5160002530002573
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	22953403R	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000517
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	22953403R	SANCION TRAFICO 160043404534 M	2002	K1610102083842087
GARCIA GRIS FELIPE	22976458X	SANCION TRAFICO 070046524999 P	2002	K1610102084383991
GARCIA IMBERNON MARIA DEL CARM	23002852T	SANCION TRAFICO 300403310442 M	2002	K1610102083301514
GARCIA MALDONADO PEDRO	22947597Z	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	1999	A5173299700000091
GARCIA MARTINEZ VERONICA	23020412B	SANCION TRAFICO 300049581832 C	2002	K1610102084031529
GARCIA NAVARRO FRANCISCO JOSE	22983499J	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500011490
GARCIA PEREZ ALFONSO	74356977R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019344
GARCIA PEREZ ALFONSO	74356977R	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019355
GARCIA REDONDO GREGORIA	22946976Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000	A5160001520006400
GARCIA REDONDO GREGORIA	22946976Z	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001	A5160001520006410
GARCIA RUIZ JESUS	22372372L	SANCION TRAFICO 300049845951 M	2002	K1610102084050680
GARCIA RUIZ JESUS	22372372L	SANCION TRAFICO 300403310545 M	2002	K1610102084029901
GARCIA SALUTREGUI JOSE LUIS	22969810D	SANCION TRAFICO 300050300570 M	2002	K1610102084634967
GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	22998523H	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	4T-2001	A5160002530002969
GARCIA SANCHEZ GINES	22930704A	SANCION TRAFICO 050401657107 M	2002	K1610102084359274
GARCIA SANCHEZ JUAN MIGUEL	22907741V	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106009795
GARNES MARTINEZ, M AMELIA	22975529R	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	abr-00	A5160001520005740
GARRIDO VAZQUEZ JUAN ANTONIO	22964513W	SANCION TRAFICO 160403466234 M	2002	K1610102084491714
GILBERTE SANCHEZ TOMAS	23200010W	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC	4T-2001	A5160002530004938
GIMENEZ GARCIA ANGEL	23218286Q	ALTERAR EL ORDEN	2001	M2200102510001528
GIMENEZ LEAL ANTONIO	23014427Y	INFRAC. ART 25.1 LO 1/92	2001	M2205002430011513
GINER BOSCH VICENTE	22954865Z	SANCION TRAFICO 120044595395 T	2002	K1610102084444304
GIRONELLA TEJEDOR M TERESA	02511439T		3T-2001	A5160001530012824
GIRONELLA TEJEDOR M TERESA	02511439T		3T-2001	A5160001530012824
GIRONELLA TEJEDOR M TERESA	02511439T	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	3T-2001	A5160001530012824
GOMEZ CARIDE DAVID	23015385K	SANCION TRAFICO 030048568713 M	2002	K1610102082971778
GOMEZ GIMENEZ BENIGNA	22947779N	SANCION TRAFICO 300403226078 M	2001	K1610101076463781
GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	22916821N	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1997	A5160001500019620
GOMEZ MARTI PATRICIO EMILIO	29183210M	SANCIO: 08/0072399-4 MATRI.: V	2002	C0900102081329913
GOMEZ MENA JOAQUINA	22987203Z	SANCION TRAFICO 300049580967 M	2002	K1610102083303285
GOMEZ MIRALLES PEDRO JOSE	23043862R	ART.5.3 REGL.ARMAS Y ART.23.A	2001	M2200102510000593

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
GON, LATORRE SL	B30593966	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	1T-2002	A5160002530006478
GONZALEZ GARCIA JUAN JOSE	22938672J	SANCION TRAFICO 300049610856 M	2002	K1610102083311601
GRACIA GARCIA JORGE	38810318A	SANCIO: 08/0096542-1 MATRI.: M	2002	C0900102081350219
GRADI, ABDELKADER	X1077808M	SANCION TRAFICO 300050037779 M	2002	K1610102084037073
GRILLO, MAURIZIO	X1800814Y	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530001803
GRIMA GAMBIN ALFONSO	22991897Q	SANCION TRAFICO 030048377865 M	2002	K1610102082992326
GRUAS JOSE PASTOR MARTINEZ SL	B30627848	TASA RESERVA RADIOELÉCTRICA	2001	H2000001300709423
GRUPO J. OBRAS, SL	B30739031	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000	A5160001520004617
GUEROUANI, SAID	X2976415P	SANCION TRAFICO 300049987277 B	2002	K1610102084045290
GUERRERO COSTA RUBEN	22996901Y	SANCION TRAFICO 300050038280 C	2002	K1610102083310919
GUTIERREZ ACEDO MARIA DEL CARM	23034419B	SANCION TRAFICO 300049834679 M	2002	K1610102084632492
GUTIERREZ VICENTE BIENVENIDO	22933874E	ART.25,1 LEY ORG 1/92 EXPTE 18	2001	M2205002300006540
GYNERSAL,SL	B30706063	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018101
HADDAOUI, EL AID	X1464085C	SANCION TRAFICO 300403342601 7	2002	K1610102084036644
HADDOUCHE, ABDELKRIM	X0903412H	SANCION TRAFICO 300050303674 B	2002	K1610102084635209
HAHFOUD, ABDELAZIZ	X1284379J	SANCION TRAFICO 110045438695 M	2002	K1610102083094978
HAMAMA, MOHAMMED	X2782336A	SANCION TRAFICO 300050038711 C	2002	K1610102084037447
HAMMOU MOHAMMED	X2084434J	SANCION TRAFICO 300049791360 G	2002	K1610102084040000
HAMZAOU, ABDELGHANI	X2157208S	SANCION TRAFICO 300049580396 M	2002	K1610102084031166
HAMZAOU, KARIM	X3171019D	SANCION TRAFICO 300048390009 M	2002	K1610102084037161
HAMZAOU, KARIM	X3171019D	SANCION TRAFICO 300049929514 M	2002	K1610102084031419
HERMANOS MARTINEZ TORRALBA, SL	B30654511	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	1999	A5160099700000795
HERNANDEZ CARRASCO JAVIER	23040863S	ART. 25.1 LO 1/92 SUST. PROHIB	2001	M2200102510000087
HERNANDEZ CAVAS GINES	22940584Q	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5171200700000016
HERNANDEZ LORENTE ISABEL	22938852D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500013932
HERNANDEZ REYNALDO FRANCISCO	23001321X	INFR.ART. 23.A PROTECCION DE L	2000	M2205002510000466
HERNANDEZ VALERO FERNANDO	22927785M	SANCION TRAFICO 020402002198 M	2002	K1610102083657870
HIDALGO RAMIREZ JOSE ANGEL	22932955T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017771
HIDRAULICAS ALAMO, SL	B30688410	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160001500019982
HILADOS RAFIA, SL	B30695811	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2000	A5160001520008346
HILADOS RAFIA, SL	B30695811	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2000	A5160001520008357
HILADOS RAFIA, SL	B30695811	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001	A5160001520008368
HOBADI EL AID	X2570702S	SANCION TRAFICO 030048331713 T	2002	K1610102082983120
HORMIGONES FRAMAGH SA	A30614028	TASA RESERVA RADIOELÉCTRICA	2001	H2000001300708499
HORTALIZAS SAN JAVIER, S.L	B30715577	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	may-00	A5160001500017969
HUETE BALLESTEROS ALFONSO	04957721W	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160001520008082
HUETE BALLESTEROS ALFONSO	04957721W	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160001520008093
INGLES GARCIA PEDRO	23011181A	SANCIO: 43/0017208-0 MATRI.: M	2002	C0900102431208541
INSTALACIONES ELECTRICAS FRANC	B30735419	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018112
ISPER SOLDADURA, SL	B30724033	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160001500018123
ISPER SOLDADURA, SL	B30724033	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500018134
IUS SOCIAL, S.C.P.	G30712285	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160001416001850
IZQUIERDO RODRIGUEZ PABLO ANDR	23046159K	SANCION TRAFICO 300049798675 B	2002	K1610102084041825
IZQUIERDO RODRIGUEZ PABLO ANDR	23046159K	SANCION TRAFICO 300049798687 B	2002	K1610102084041847
J.M.K. INVERSIONES, SL	B30697353	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018882
J.M.K. INVERSIONES, SL	B30697353	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018893
JABRI, LAID	X1903889H	SANCION TRAFICO 110045766911 H	2002	K1610102084442566
JAGJIT SINGH	X2479150A	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2001	A5160002526002291
JEFFALI, ABDELJEBAR	X2437895X	REGLAMENTO DE ARMAS	2001	M2200102230008727
JIMENEZ BELMONTE EDUARDO	23016436Z	SANCIO: 08/0378979-9 MATRI.: O	2002	C0900102081585245
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE	22916954F	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500018904
JIMENEZ TORRES GABRIEL	22978490H	SANCION TRAFICO 300403355930 M	2002	K1610102083313383
JOPEMAVE, SL	B30717813	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL	1998	A5160001150000103
JORDAN PLAZAS FRANCISCO	22898967Y	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017782
JORQUERA MOLINA PEDRO	22907106A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500018915
KADDOURI BRAHIM	X2492832T	SANCION TRAFICO 300049147998 M	2002	K1610102083324119
KADDOURI, HAMID	X2791548S	SANCION TRAFICO 300403344520 M	2002	K1610102083310985
KADDOURI, MUSTAPHA	X2174351T	SANCION TRAFICO 040044531048 M	2002	K1610102083703432
KADFI, MUSTAPHA	X1401631B	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1998	A5160001500017485

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
KARROUCHI, MUSTAPHA	X2931653G	SANCION TRAFICO 110045886837 M	2002	K1610102084422524
KATZBACH, HORTS TOACHIM	X1075932S	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999	A5160001520008852
KERN, ROLF MANFRED	X1492226D	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1999	A5160001520004595
KHITRI, ABDELLAZIZ	X2071259V	SANCION TRAFICO 300049543971 M	2002	K1610102082693126
KHITRI, LAID	X1346922L	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	1998	A5160002150000093
KHLOUFI, MOHAMMED	X1611599N	SANCION TRAFICO 300049546418 E	2002	K1610102084056433
LA MANGA PRO-SHOP, SL	B30705412	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS		A5171202690000017
LABYAD, AHMED	X1407210R	SANCION TRAFICO 300049769950 S	2002	K1610102083306574
LACHAL, MOHAMMED	X3309537K	SANCION TRAFICO 300049579850 E	2002	K1610102084031067
LADGHAMI, ABDELLAH	X1310127R	SANCION TRAFICO 300049443915 Z	2002	K1610102083312987
LAHLOU TAJANI	X2208799V	SANCION TRAFICO 300050007430 M	2002	K1610102084030440
LAID DAHMANI	X2573369Z	SANCION TRAFICO 300049572466 C	2002	K1610102083301030
LAKHAL, DRISS	X0566194A	SANCION TRAFICO 300049547381 M	2002	K1610102083330719
LAKHDIM, RACHID	X2424282J	SANCION TRAFICO 260042866472 M	2002	K1610102083914203
LAKHDIM, RACHID	X2424282J	SANCION TRAFICO 260042866484 M	2002	K1610102083914214
LAKOUER, JAOUAD	X2505337Q	SANCION TRAFICO 300049603311 B	2002	K1610102084035753
LAKOV, KRASSIMIR TZANOV	X1477774R	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	2000	A5160002506000276
LAMALLAOUI, EL HOSSINE	X1440565Y	SANCION TRAFICO 300049425226 B	2002	K1610102084034268
LAMALLAOUI, MOHAMMED	X2786553B	SANCION TRAFICO 300049582952 M	2002	K1610102084621778
LAMGUIRISSE, HOUMAD	X1283200F	SANCION TRAFICO 260401680919 B	2002	K1610102084550597
LAMZIRAA RACHID	X2783581Y	SANCION TRAFICO 180047056466 M	2002	K1610102083168690
LATRACHE, BRAHIM	X1321926R	SANCION TRAFICO 300050042593 V	2002	K1610102084038591
LAZARO MENDEZ MARIA DEL CARMEN	23042771Z	SANCION TRAFICO 300050159277 C	2002	K1610102084057819
LEMSADDAQ ABDERRAHIM	X0359974R	SANCION TRAFICO 300050033191 M	2002	K1610102084035698
LEON TRIVIÑO MARTIN	30428308K	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000264
LLOR VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	34839401J	SANCION TRAFICO 300050039363 7	2002	K1610102084037623
LOPEZ GUMILA ANDRES	22846278X	SANCION TRAFICO 300403355942 M	2002	K1610102083313394
LOPEZ HURTADO RAUL	23030899X	SANCION TRAFICO 300049736499 M	2002	K1610102083333360
LOPEZ ORTEGA ANTONIO	22913562L	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1998	A5160001500007266
LOPEZ ORTEGA ANTONIO	22913562L	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1998	A5160001500007266
LOPEZ ORTEGA ANTONIO	22913562L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500004593
LOPEZ ORTEGA ANTONIO	22913562L	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500004593
LOPEZ REDONDO FCO JAVIER	23042648Y	SANCION TRAFICO 300049808929 C	2002	K1610102084043915
LOPEZ ROJAS SALVADOR	23015216J	SANCION TRAFICO 300049941230 C	2002	K1610102084622493
LOPEZ ROMERO ANTONIO	26736961J	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1996	A5160001500017320
LOPEZ ROMERO ANTONIO	26736961J	SANCION TRAFICO 300050031390 V	2002	K1610102083308301
LOPEZ SANTIAGO TOMAS	22969046G	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	1998	A5160002150000170
LOPEZ SANTIAGO TOMAS	22969046G	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	1998	A5160002150000170
LORCA GARCIA GREGORIO	22970130F	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	4T-2001	A5160002530003409
LORCA GARCIA GREGORIO	22970130F	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530005610
LORENZANA SAEZ MARCO AURELIO	05380095G	LIQ. A2860094620001036. SUCESI	2001	C1200002280017266
LOZANO ROSIQUE DAVID	22969611V	SANCIO: 08/0048143-2 MATRI.: M	2002	C0900102081311972
LU YUAN, SL	B30711550	100116 IRPF.RETENCIONES ING A	2000	A5160001500019730
LUQUE BECERRA ANA MARIA	33358737C	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5160000700000630
LUQUE BECERRA ANA MARIA	33358737C	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5160000700000718
MADRID MENENDEZ SUSANA	22979985H	356/94 VIVIENDA EDF TORRESOL -	1996	C1700002030032670
MADRID MORENO ANTONIO	22962894Q	SANCION TRAFICO 160403202838 M	2002	K1610102083153960
MADRID PEREZ MARIA	22903995C	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500016550
MAGESTEL COMUNICACION, SLL	B30731285	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530002463
MAGESTEL COMUNICACION, SLL	B30731285	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530002463
MAHJOUBA, SAID	X3120603D	SANCION TRAFICO 300049795406 A	2002	K1610102084040813
MAJECRI, SL	B30719322	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998	A5160099500009960
MAMDUN, BENABID	X1064685S	SANCION TRAFICO 500045274731 B	2002	K1610102084915445
MANSOURI, AHMED	X1442159J	SANCION TRAFICO 110046590956 M	2002	K1610102083080271
MANSOURI, AHMED	X1442159J	SANCION TRAFICO 110046590968 M	2002	K1610102083080293
MANUFACTURAS DEL MEDITERRANEO,	B30741920	SANCION TRAFICO 030048643528 9	2002	K1610102082989664
MARCILLA GALLO PASCUAL	22965354S	SANCION TRAFICO 300050045855 M	2002	K1610102084624704
MARI MERINO JUAN CARLOS	23012844X	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000429
MARIN ANDREU MARIA	22876109X	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106008816

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
MARIN BALLESTA JOSEFA	22963062T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500012293
MARIN ROSIQUE JAIME JOSE	22969031N	SANCION TRAFICO 309049742100 M	2002	K1610102083334481
MARTIN DUCE JULIA	14646200F	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106008508
MARTIN HERNANDEZ JOSE MARIA	22974425R	SANCION TRAFICO 160403193000 M	2002	K1610102083839436
MARTIN PEREZ EULOGIO	34794991Q	SANCION TRAFICO 300050032290 M	2002	K1610102083308741
MARTINEZ ANGULO JOSE MARIA	22955139N	SANCION TRAFICO 440042251066 M	2002	K1610102083526904
MARTINEZ ARACIL ANDRES	23006681B	SANCION TRAFICO 300049584470 C	2002	K1610102084621899
MARTINEZ ARDID ANGEL	22967085K	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500017970
MARTINEZ ARDID ANGEL	22967085K	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500017991
MARTINEZ CAMPOS LETICIA ISABEL	23013788B	SANCION TRAFICO 040401192855 M	2002	K1610102083696018
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160001520008797
MARTINEZ GARCIA MARIA	22905037G	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000320
MARTINEZ GIMENEZ FRANCISCO	22928768E	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018002
MARTINEZ GIMENEZ FRANCISCO ANT	22886303S	SANCION TRAFICO 300403170012 M	2002	K1610102083310810
MARTINEZ HIDALGO JOSEFA	75565684N	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106006099
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	22932142S	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	1999	A5160099700000652
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO TOMAS	22957746C	SANCION TRAFICO 300050304575 M	2002	K1610102084635286
MARTINEZ LORENTE JOSE ANTONIO	23039991V	SANCION TRAFICO 300049580657 C	2002	K1610102084031243
MARTINEZ MADRID SALVADOR	22915216V	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160002506003851
MARTINEZ MOLINA JOSE EMILIO	22947834K	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A5160002416000520
MARTINEZ MOLINA PEDRO ANTONIO	23018208S	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2001	A5160002526003809
MARTINEZ MORATA SALVADOR	22844583V	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	1999	A5160001160000390
MARTINEZ MUÑOZ DAMIAN	22938351Z	157,B,2 REGL.ARMAS	2001	M2205002510001027
MARTINEZ NIETO JOSE	22831642W	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5178200700000340
MARTINEZ ORTEGA ANTONIO	22949037M	SANCION TRAFICO 040044818994 M	2002	K1610102084342939
MARTINEZ PAREDES SALVADOR	23006901R	SANCION TRAFICO 360046175292 M	2002	K1610102084718842
MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL	22915777A	SANCION TRAFICO 300049626682 C	2002	K1610102084042353
MARTINEZ SANCHEZ JUAN	23168798R	LO 1/92 SC 26,C	2001	M2200102510001440
MARTINEZ SANTIAGO MANUEL	27456664T	SANCION TRAFICO 300049582393 M	2002	K1610102084031617
MARTINEZ SANTIAGO MANUEL	27456664T	SANCION TRAFICO 300050106170 M	2002	K1610102083324702
MARTINEZ ZAPATA JOSE	22910678X	SANCION TRAFICO 040044566142 A	2002	K1610102082996902
MARZAK, MOSTAFA	X2548208S	SANCION TRAFICO 300050042519 G	2002	K1610102084038536
MASBAHI, ALI	X1323211K	SANCION TRAFICO 230045052720 M	2002	K1610102083206310
MASSANA POMAR ALFREDO	02488885D	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5171200700000082
MATA SANTOS JUAN ANTONIO	47756422G	INFRAC. ART 25.1 LO 1/92	2001	M2205002430011480
MATEO AGUERA JULIO	23021978J	CONSUMO O TENENCIA DROGAS	2001	M2200102510000142
MECA CREVILLEN ANA MARIA	22990784F	SANCION TRAFICO 300050106984 C	2002	K1610102084633471
MEDINA VARGAS LUIS GOTARDO	01184057V	100101 IRPF DECLARACION SIMPLI	1999	A5160001106016900
MEHDAOUI, MOHAMED	X1366752T	SANCION TRAFICO 300050021012 M	2002	K1610102083305342
MEHJOUBI ABBES	X2293230S	SANCION TRAFICO 300049588292 M	2002	K1610102083304760
MEKKAOUI, EL HOUARI	X2076723F	SANCION TRAFICO 300049435876 C	2002	K1610102083311392
MEKKAOUI, EL HOUARI	X2076723F	SANCION TRAFICO 300049437733 C	2002	K1610102083311810
MEKKAOUI, EL HOUARI	X2076723F	SANCION TRAFICO 300049437745 C	2002	K1610102083311821
MELLOUKI, ALI	X1362684A	SANCION TRAFICO 300049542097 J	2002	K1610102084637134
MELLOUKI, BOUNUAR	X1348810K	SANCION TRAFICO 300049625604 B	2002	K1610102084625936
MENBRIVE BLANQUE FERNANDO	22946341T	SANCION TRAFICO 300050314751 M	2002	K1610102084636452
MENDIETA OLMEDO RITA	26484688G	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000341
MENSAJEROS CARTAGENA SL	B3062653S	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1999	A5160001300000195
MERCA FUENTE ALAMO, SA	A3065369S	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500018684
MERCADER HERNANDEZ ANDRES	22977812F	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA		A5160001360000091
MESSBAHI EL AID	X2437804B	SANCION TRAFICO 110046605297 E	2002	K1610102083084726
MESSBAHI EL AID	X2437804B	SANCION TRAFICO 300050034717 S	2002	K1610102084036149
MIÑANO DOMINGUEZ ANA ISABEL	09260109X	SANCION TRAFICO 300050015220 V	2002	K1610102084031914
MIR, MOHAMMED	X2428245C	SANCION TRAFICO 300049577798 M	2002	K1610102083302383
MIRALLES ESCARABAJAL MIGUEL AN	22997026Q	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000352
MITTAG HANS WOLFGANG	X0829893F	SANCION TRAFICO 300045474747 M	2002	K1610102084047457
MODULAR DE INTERIOR-INTEMO, SL	B30687602	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017694
MOLEON BONILLA FRANCISCO	23544225E	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1999	A5160001300000261
MONCADA BAÑEZ JUAN	29776775D	INFR.ART.5.3 R.D.137/1 2002/13	2001	M2205002210014440

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
MONCADA BAÑEZ JUAN	29776775D	SANCION TRAFICO 210044712972 B	2002	K1610102083879421
MONCERRATE SANDOVAL ALEJANDRO	X3220648G	SANCION TRAFICO 300050157086 C	2002	K1610102083331874
MONGE CARMONA AURELIO	26461541H	2003009. ASISTENCIA SANITARIA.	2000	C0100000230005038
MONTERO GOMEZ DAVID	23032256X	ART. 23,A PROTECC. DE LA SEG.	2001	M2205002510001490
MONTERO ROS JUAN MIGUEL	23035709J	SANCION TRAFICO 300050038310 C	2002	K1610102083310930
MONTES GARCIA JOSE	36485871M	SANCION TRAFICO 300048908254 M	2002	K1610102083309456
MONTESINOS SALMERON DIEGO MIGU	23001631K	SANCION TRAFICO 300049636687 M	2002	K1610102084628268
MORENO CASTRO ABRAHAM	23039118H	SANCION TRAFICO 300049741604 M	2002	K1610102084060240
MORENO RAMOS BASILIO ALEJANDRO	22863344X	SANCION TRAFICO 300049583002 M	2002	K1610102084621790
MORENO RODRIGUEZ, CARMEN	23032452E	SANCION TRAFICO 300050295768 9	2002	K1610102084052979
MORENO SEGURA JUAN ANTONIO	27223116V	SANCION TRAFICO 300050052744 A	2002	K1610102083314263
MOUGHLIA, MOHAMMED	X1420250T	SANCION TRAFICO 300049356484 M	2002	K1610102083327782
MULA ORTIZ FERNANDO	23033196F	LO 1/92 28.1	2001	M2205002510000829
MUÑOZ CORTES JOAQUIN	23046945W	SANCION TRAFICO 300049799783 C	2002	K1610102084042111
MUÑOZ CORTES JOAQUIN	23046945W	SANCION TRAFICO 300050095652 C	2002	K1610102084050009
MUÑOZ GARCIA SOLEDAD	34390186B	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000275
MUÑOZ GARCIA SOLEDAD	34390186B	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1997	A5160001500016693
MUÑOZ LEIVA DANIEL	23014226N	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000430
MUÑOZ MARTINEZ VICTOR MANUEL	22968221F	SANCION TRAFICO 030048663497 M	2002	K1610102084308663
MUÑOZ MORENO DOMITILA	22977019L	SANCION TRAFICO 230044978115 M	2002	K1610102083211480
MUÑOZ MORENO LUIS	22990761F	SANCION TRAFICO 300050105130 C	2002	K1610102083324548
NAHRAOUI, MOSTAFA	X2981062D	SANCION TRAFICO 300049543960 M	2002	K1610102083330224
NARANJO CERVERA SANTIAGO	21425050K	SANCION TRAFICO 160403468530 5	2002	K1610102084491901
NASAR EDDINE HAMZAQUI	X3150497A	SANCION TRAFICO 300050024827 B	2002	K1610102084033432
NAVARRO FERNANDEZ CRISTOBAL	22975050M	SANCION TRAFICO 300049589776 M	2002	K1610102084032607
NAVARRO FERNANDEZ CRISTOBAL	22975050M	SANCION TRAFICO 300049834746 M	2002	K1610102084049503
NAVARRO GARCIA CARMELO	22967742B	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530001605
NAVARRO PIVIDAL ANTONIO MARIA	22948091W	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000231
NAVEDA SANCHEZ JESUS MARIA	13637315V	SANCION TRAFICO 160403211761 4	2002	K1610102083842550
NEWTECH NUEVAS TECNOLOGIAS SL	B30402663	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019377
NIETO MATEOS SUSANA	22954497Z	SANCION TRAFICO 300403270006 5	2002	K1610102083328453
NIETO MERCADER LUIS	22966958D	SANCION TRAFICO 300050294727 M	2002	K1610102084634395
NOGERA NICOLAS MANUEL	22472530N	SANCION TRAFICO 300403362296 M	2002	K1610102084626090
NOGUERA ROS DOMINGO	22930981G	SANCION TRAFICO 300050104124 M	2002	K1610102084050955
NOUR, MOHAMED	X1352436J	SANCIO: 25/0113146-0 MATRI.: L	2002	C0900102251659446
NOUREDDINE KARKHOU	X2330379L	SANCIO: 43/0061221-3 MATRI.: T	2002	C0900102431700550
OLMOS SAURA DAVID	23024008L	SANCION TRAFICO 020401976835 M	2002	K1610102082958083
OUSSAIDI, MOHAMMED	X3010895B	SANCION TRAFICO 300050030864 A	2002	K1610102084034830
OVICAN 2000, S.L	B30741797	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	1T-2002	A5160002530007974
PAGADOR FERNANDEZ ELENIO DAMIA	23041770W	SANCION TRAFICO 300049734879 M	2002	K1610102084059183
PAGAN HERNANDEZ IGNACIO ANDRES	23014372C	SANCION TRAFICO 490401459912 4	2002	K1610102084906029
PAGAN NAVARRO EVA	23000584D	SANCION TRAFICO 300050104197 C	2002	K1610102084633405
PALMA RUIZ ANTONIO	23019285B	SANCION TRAFICO 300049625951 M	2002	K1610102084626035
PALOMO ABELLAN VIRGILIO	22910494X	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A5160002416000850
PALOMO LOPEZ MARIA ISABEL	23016791R	SANCION TRAFICO 300049884026 A	2002	K1610102083328761
PALSSON, SIGURDUR	X1860437J	SANCION TRAFICO 030048917392 V	2002	K1610102082987453
PARDO ALCARAZ ANTONIO SALVADOR	22917274M	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000363
PARDO GARCIA ANTONIO	22824707J	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1996	A5160001500016715
PAREDES LOGISTICA INTERNACIONA	B30717987	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160001500020004
PAREDES MARTINEZ JOSE	23036495V	SANCION TRAFICO 300050047426 M	2002	K1610102084040021
PAREDES SANCHEZ LORENZO	22967817V	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000286
PASTOR COLLANTES PEDRO ANTONIO	23036408E	SANCION TRAFICO 300050152430 C	2002	K1610102083330928
PASTOR RIERA ISRAEL	23040303F	SANCION TRAFICO 300049797865 C	2002	K1610102083314659
PATERNA SANCHEZ FELIX	22963666Y	SANCION TRAFICO 300050340725 M	2002	K1610102084639390
PEÑALVER GIL MANUEL ANGEL	23013064T	SANCION TRAFICO 300050233295 M	2002	K1610102084626805
PEREZ CAVAS FRANCISCO JOSE	22995378R	SANCION TRAFICO 460053066810 M	2002	K1610102084870653
PEREZ CORTADO JOSE ANTONIO	22968524B	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106004009
PEREZ GONZALEZ MONICA	23019150Z	SANCION TRAFICO 300050007313 M	2002	K1610102084030429
PEREZ GUTIERREZ FRANCISCO JOSE	22948579F	SANCION TRAFICO 300403342947 M	2002	K1610102084036787

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
PEREZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	23009089G	SANCION TRAFICO 300403360378 M	2002	K1610102084041737
PEREZ JEREZ VICTOR MANUEL	22987731J	SANCION TRAFICO 300049799310 C	2002	K1610102083315110
PEREZ LOPEZ JESUS	22967732R	SANCION TRAFICO 300049693841 V	2002	K1610102084053133
PEREZ LOPEZ JESUS	22967732R	SANCION TRAFICO 300049694183 V	2002	K1610102084053177
PEREZ MARIN AGUEDA	22928661F	SANCION TRAFICO 300403312724 M	2002	K1610102082667012
PEREZ MARTINEZ DANIEL	23035561A	SANCION TRAFICO 300050033592 3	2002	K1610102083309214
PEREZ MARTINEZ MARIA DEL CARME	22961835S	SANCION TRAFICO 300050030219 M	2002	K1610102084034587
PEREZ PEDREÑO JOSEFA	22881998B	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A516000700000113
PEREZ PUERTAS DAVID	23011971B	ART. 157,A REGL.ARMAS	2001	M2205002510001181
PEREZ RUIZ ANTONIO	22988061K	SANCION TRAFICO 030048752251 M	2002	K1610102084328188
PEREZ RUZAFÁ JOSEFA	23225495A	SANCION TRAFICO 300049548774 B	2002	K1610102083330983
PEREZ TELLA JOSE	46101966F	SANCION TRAFICO 020402116842 M	2002	K1610102082961636
PINTURAS Y LACADOS RUMO, SL	B30697601	SANCION TRAFICO 300049579266 M	2002	K1610102083302779
PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	22924546D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500018926
PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	22924546D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160001500018937
PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	22924546D	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500018948
PLANETA LEVANTE SL	B53135604	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500018013
PRIOMER, SL	B30731061	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001	A5160001520003650
PROGREEN FUENTE ALAMO, SA	A30739999	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000	A5160001520004364
PROMOCIONES ILURO, SA	A30635379	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500018959
PROMOCIONES LOBEMA, S.L	B30728869	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	3T-2001	A5160002526001928
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES E	A30627541	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A516000700000102
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES E	A30627541	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A516000700000180
PROVIMAYCA, SL	B30658819	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5171200700000027
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1999	A5160001500017815
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500017826
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160001500017837
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500017848
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500017859
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160001500017860
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500017870
PUERTO CARTAGO, SA	A30713499	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1998	A5160001500017881
QUINTERO CARROS IVAN MANUEL	23014430D	SANCION TRAFICO 300050102840 C	2002	K1610102084633340
QUINTERO CORONA JOSE ANTONIO	12366452L	SANCION TRAFICO 300050049630 M	2002	K1610102083313295
QUINTERO CORONA JOSE ANTONIO	12366452L	SANCION TRAFICO 300403373490 M	2002	K1610102084044817
RAHMANI ISMAIL	X2091255A	SANCION TRAFICO 300049578869 B	2002	K1610102084621459
RAHMANI ISMAIL	X2091255A	SANCION TRAFICO 300049578870 B	2002	K1610102084621460
RAHMANI, HAMID	X2444155Z	SANCION TRAFICO 300049544770 M	2002	K1610102084637475
RAHOUTI RACHID	X2314067Z	SANCION TRAFICO 040044589592 B	2002	K1610102084349209
RAMON MARTINEZ ALONSO, SL	B30635585	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500019102
RAMOS CANO JOSE ANTONIO	22971786F	SANCION TRAFICO 300049588760 M	2002	K1610102084032486
REDON DOLORES	X1888186R	SANCION TRAFICO 300049431093 2	2002	K1610102083309742
REYES ARMENTEROS OSCAR	48517518F	SANCION TRAFICO 300049590006 C	2002	K1610102084032640
RIO GORDO ANGEL JOSE DEL	50082963A	SANCION TRAFICO 260401691188 M	2002	K1610102084552236
RIQUELME RODRIGUEZ JESUS	23043649H	SANCION TRAFICO 300048382359 C	2002	K1610102084034642
RIVAS MORENO GINES	22998538X	SANCION TRAFICO 300050290643 B	2002	K1610102084634109
RIVERA GALARZA WILLIAM HECTOR	X2501708K	SANCION TRAFICO 300050270267 T	2002	K1610102083323547
RODRIGUEZ BALLESTER FRANCISCA	22952324A	SANCION TRAFICO 300049625197 B	2002	K1610102084041979
RODRIGUEZ DE SANTIAGO CARLOS	22957176W	SANCION TRAFICO 160403486221 M	2002	K1610102083152189
RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAMON	23041438S	SANCION TRAFICO 300049790470 M	2002	K1610102084039823
RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONI	23014677A	SANCION TRAFICO 300050035795 C	2002	K1610102084036479
RODRIGUEZ HERVAS JUAN CARLOS	22987598H	100105 IRPF PAGOS FRACCIONADOS	4T-2001	A5160002530001682
RODRIGUEZ HERVAS JUAN CARLOS	22987598H	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530001693
RODRIGUEZ HERVAS JUAN CARLOS	22987598H	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530001693
RODRIGUEZ HERVAS JUAN CARLOS	22987598H	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530001693
RODRIGUEZ MORCILLO DIEGO	22963407T	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000297
RODRIGUEZ MORENO JUAN RAMON	22902997B	SANCION TRAFICO 300050031157 M	2002	K1610102083308246
RODRIGUEZ ROS ANGEL ANDRES	22894375Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500014888
RODRIGUEZ ROS ANGEL ANDRES	22894375Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A5160000500014888

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
RODRIGUEZ ROS ANGEL ANDRES	22894375Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997	A516000500014888
ROMAN MOLINA LIRIA ORFELINA	X3036059J	SANCION TRAFICO 300050010701 M	2002	K1610102084031254
ROS BUENDIA FRANCISCO	22998312Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019432
ROS GONZALEZ CARLOS	22922074K	SANCION TRAFICO 300050074922 M	2002	K1610102084046380
ROS ILUMINACION, SL	B30629208	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	1999	A5178299700000174
ROS MENDEZ ANGEL	22993889F	SANCION TRAFICO 300049740417 6	2002	K1610102083334206
ROS MUÑOZ MERCEDES	22915513S	SANCION TRAFICO 300403161308 M	2002	K1610102083307674
ROS PINO, FRANCISCO MIGUEL	22935464W	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000210
ROSIQUE BLASCO JUAN JOSE	22944110T	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001180000326
RQHOU, CHADLI	X1394243Y	SANCION TRAFICO 300049431974 B	2002	K1610102084036512
RQHOU, CHADLI	X1394243Y	SANCION TRAFICO 300049436923 B	2002	K1610102084037997
RUBIO MARTINEZ CARIDAD	22955589W	SANCION TRAFICO 300403340227 M	2002	K1610102084623307
RUBIO MESEGUER JOSE	22885732L	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000176
RUIZ GARCIA JULIO	22999304V	SANCION TRAFICO 300050090046 C	2002	K1610102084632338
RUIZ POSTIGO JUAN CARLOS	23026513V	ART. 28,1,A LO1/92	2001	M2205002510001214
SA TRABAJOS Y OBRAS Y AGUA, RE	G30738553	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500012106
SADEQ, LAHCENE	X1322510X	GR-02721/1999. CA-000017- Z 14	1999	C0100000180001800
SADEQ, MUSTAPHA	X1379919B	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019290
SAHARAFRUIT, SA	A30712293	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160001416001905
SAHARAFRUIT, SA	A30712293	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	2000	A5160001416002026
SAHRAOUI, ABDERRAZZAK	X3052322S	SANCION TRAFICO 300049893532 C	2002	K1610102084056323
SAHRAOUI, ABDERRAZZAK	X3052322S	SANCION TRAFICO 300049996291 E	2002	K1610102083320170
SALAS PERIAGO JOSE	23035647C	SANCION TRAFICO 300049523250 M	2002	K1610102084053419
SALDAÑA BUENDIA JUAN JOSE	22994234F	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	2000	A5160002106005571
SALEM, LAHLOU	X1484376W	SANCION TRAFICO 180047076428 M	2002	K1610102083173804
SALINAS HERVAS MARIA DOLORES	22945136Z	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500019311
SAMANIEGO CARMONA CARMEN	22946737M	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	1998	A5175298700000033
SAMANIEGO CARMONA CARMEN	22946737M	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5175200700000034
SAMHI, ABDELLAH	X1442918J	SANCION TRAFICO 300050030037 C	2002	K1610102083307883
SAN JUAN RODRIGUEZ DAVID	51321906M	SANCION TRAFICO 300403309622 M	2002	K1610102084620887
SANCHEZ CEGARRA MIGUEL	22893003E	SANCION TRAFICO 300403373191 M	2002	K1610102084044707
SANCHEZ GARCIA JOSE LUCIANO	22964086N	400052 DE LAS ADMINISTRAC. DE	2002	A0480102466000509
SANCHEZ LARIOS JOAQUIN	23026745L	ART. 25,1 LO 1/92	2001	M2200102510001539
SANCHEZ LLEDO CAYETANO	23015390A	SANCION TRAFICO 300050105049 C	2002	K1610102083324515
SANCHEZ LOPEZ BRAULIO JESUS	24214658M	SANCION TRAFICO 300049858398 H	2002	K1610102083325483
SANCHEZ LUQUE JOSE MARIA	23005095N	SANCION TRAFICO 300049931752 M	2002	K1610102084621855
SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	22988031Z	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1999	A5160001416002620
SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	22988031Z	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530004927
SANCHEZ PEDREÑO ANTONIO	22988031Z	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1999	A5160001300000316
SANCHEZ PEREZ ANTONIO FRANCISC	22929498Q	SANCION TRAFICO 300403343654 7	2002	K1610102083310700
SANCHEZ RODRIGUEZ SERAFIN	22972632W	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500019322
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	22932376L	SANCION TRAFICO 300049996242 M	2002	K1610102082683204
SANCHEZ SANCHEZ PEDRO JAVIER	23004292Z	LO 1/92 28.1	2001	M2205002510001380
SANCHEZ USERO JOSE LUIS	22947260E	SANCION TRAFICO 300049690578 M	2002	K1610102084052781
SANCHEZ VALVERDE MANUEL IGNACI	48896258Y	SANCION TRAFICO 180047060913 M	2002	K1610102083169756
SANDOVAL CARRASCO DANIEL	23003982A	SANCION TRAFICO 300049163232 M	2002	K1610102081204089
SANMARTIN ALCARAZ MANUEL	22858797V	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	2000	A5160000700000784
SANPERCAR, SL	B30706121	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500017716
SANPERCAR, SL	B30706121	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1999	A5160001500017727
SANTIAGO CORTES JOSE	23031075W	SANCION TRAFICO 300050041205 S	2002	K1610102083311656
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23021139W	SANCION TRAFICO 300050106753 A	2002	K1610102083324780
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23027992R	SANCION TRAFICO 300049626669 M	2002	K1610102084042331
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23027992R	SANCION TRAFICO 300049734892 M	2002	K1610102083333117
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23027992R	SANCION TRAFICO 300049742049 A	2002	K1610102084060250
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO	23027992R	SANCION TRAFICO 300049793975 A	2002	K1610102083313405
SANTIAGO GARRIDO FRANCISCO JAV	22983101Y	SANCION TRAFICO 300049734983 V	2002	K1610102084059238
SANTIAGO GARRIDO LUIS	22960935N	SANCION TRAFICO 300049794487 M	2002	K1610102084625298
SANTIAGO MORENO ANDRES	23043358A	SANCION TRAFICO 300050037263 M	2002	K1610102084036897
SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA	27518566D	SANCION TRAFICO 300049530745 M	2002	K1610102084054310

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA	27518566D	SANCION TRAFICO 300050037391 M	2002	K1610102083310644
SANTIAGO VILAR ANTONIA	23234719G	SANCION TRAFICO 300049899698 I	2002	K1610102084638102
SAOUD, LAHBIB	X2305366F	SANCION TRAFICO 300049741355 M	2002	K1610102083334338
SAOUD, MOHAMMED	X2468788Z	SANCION TRAFICO 300049742463 6	2002	K1610102084060283
SARABO, EL HADI	X2084431X	SANCION TRAFICO 300049052320 G	2002	K1610102083301459
SARABO, EL HADI	X2084431X	SANCION TRAFICO 300049699570 G	2002	K1610102083327056
SATO RYOZO	X2398361J	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1998	A5160001500011413
SAURA GOMEZ FERNANDO	22935048T	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000209
SAURA NICOLAS JOSE	22943522X	SANCION TRAFICO 190401715903 M	2002	K1610102084511184
SAURA SAURA JUAN	22876055W	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1996	A5160001500019630
SCHONENBRUCHER, GERD WILHELM	X1198986L	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1998	A5160001520008280
SEGADO IGLESIAS JESUS EDUARDO	22993287A	SANCION TRAFICO 280064848370 7	2002	K1610102083940120
SEHLI SAID	X2533402K	SANCION TRAFICO 300050039235 V	2002	K1610102084037579
SEMMANE MOHAMED	X2310004E	SANCION TRAFICO 300049142009 M	2002	K1610102083323195
SEMMANE MOHAMED	X2310004E	SANCION TRAFICO 300050005742 B	2002	K1610102084030154
SERRANO MORENO MONTSERRAT	52142638M	SANCION TRAFICO 300049549500 M	2002	K1610102084637893
SERRANO YUSTE ANGEL	23002584P	SANCION TRAFICO 300049897161 C	2002	K1610102084056763
SERVICIOS ALIMENTARIOS GRAMSS	B30703615	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001	A5160001520008390
SERVICIOS ALIMENTARIOS GRAMSS	B30703615	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500016396
SOBRINOS LOPEZ ANGEL	22893896H	SANCION TRAFICO 300050046409 M	2002	K1610102084039801
SOLANO PAGAN JOSE MANUEL	23013075B	SANCION TRAFICO 300050298873 8	2002	K1610102084634769
SOLANO SANCHEZ JUAN	22982373Z	SANCION TRAFICO 180402383157 M	2002	K1610102084505640
SOTO BAÑO, ALBERTO	34834010G	SANCION TRAFICO 300050038486 M	2002	K1610102083310974
SOTO BELZUNCES DIEGO	23014789T	SANCION TRAFICO 300050297870 M	2002	K1610102084634703
TAHAR, ALGHAM	X2299976E	SANCION TRAFICO 300049625033 8	2002	K1610102084041924
TALASUR, SL	B30707012	SANCION TRAFICO 300050290825 M	2002	K1610102084634131
TAPIA ALCARAZ GINES	22914617Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160001520008918
TAPIA ALCARAZ GINES	22914617Q	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2001	A5160001520008929
TAUSTE AGUERA TOMAS JOSE	22999042P	SANCION TRAFICO 300050036271 M	2002	K1610102082675020
TAUSTE ORTIZ TOMAS	22891071E	SANCION TRAFICO 300403350336 8	2002	K1610102082676307
TECNICAS Y SUMINISTROS DE ALIM	B30721575	SANCION TRAFICO 300049576009 M	2002	K1610102084030231
TECSUAL, SL	B30625651	100128 SOCIEDADES SANCION PARA	1999	A5160001500010742
TEMNANI, BENTOUNIA	X1347118P	SANCION TRAFICO 300049226151 V	2002	K1610102083301437
TEMNANI, MOHAMMED	X1437579X	SANCION TRAFICO 300049609969 M	2002	K1610102084037722
TEMNANI, MOHAMMED	X2224174M	SANCION TRAFICO 300050046252 M	2002	K1610102083312734
THE BELONES ENGLISH SCHOOL, SL	B30691364	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	4T-2000	A5160001520004694
TIRES, ABDELBAKI	X1383531N	100107 IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1998	A5160001110000462
TORRES ORTEGA JUANA	22895769M	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	2000	A5160002506002894
TOUIL, DRISS	X3120607J	SANCION TRAFICO 300049930176 B	2002	K1610102084621734
TRANSPORTES FELIX GARCIA GARCIA	B30723282	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018816
TRUQUE LOPEZ ISAAC	23023244Z	SANCION TRAFICO 300050105190 A	2002	K1610102083324570
TRUQUE LOPEZ ISAAC	23023244Z	SANCION TRAFICO 300050105189 A	2002	K1610102084051054
TUBOS HELSO SL	B30607899	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1999	A5160001500020158
UGARTE MARTINEZ BLAS	51602730E	SANCION TRAFICO 030402660053 A	2002	K1610102083684094
ULTINVERNA, S.L	B30717672	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1999	A5160001500018783
URBICARNE DE CARTAGENA, SL	B30702021	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018167
URBICARNE DE CARTAGENA, SL	B30702021	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A5160001500018178
URBICARNE DE CARTAGENA, SL	B30702021	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1999	A5160001500018189
UREÑA CEGARRA MARIA JOSE	23030650Z	100218 IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1999	A5160001300000294
VAN DER PUTTEN, PAUL RICHARD	M5100848T	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500018288
VAZQUEZ SANCHEZ LUIS	22921553Y	MAP 2001/04/1235 ARMA PROHIBID	2001	M2200102040008939
VEIGA SEGADO EDUARDO	22931068E	100108 I.R.P.F. SANCIONES PAR	1999	A5160001500017023
VERA MORALES MARIA	22952942T	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160001520007500
VICH & GAVILAN, SL	B30720122	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	1T-2000	A5160001520005343
VIDAL FERNANDEZ JOSE ANDRES	23049020F	SANCION TRAFICO 300050103430 C	2002	K1610102084633350
VIDAL RODRIGUEZ FERNANDO	31613898F	SANCION TRAFICO 300403281030 4	2002	K1610102084637519
VILLASANTE ZURITA JOSE MARIA	23026658R	SANCION TRAFICO 030049246638 M	2002	K1610102082965992
VIVANCOS HERNANDEZ JUAN	22964508C	100212 I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC	4T-2001	A5160002530001671
VIZARRAGA GABARRI ANTONIO	71623442Q	SANCION TRAFICO 300050097892 C	2002	K1610102084633075

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	CONCEPTO/OBJETO TRIBUTARIO	PERIODO	CLAVE LIQUIDACION
WAGIH FARAHAT IBRAHIM, HESHMAT	X0989393W	100387 RECARGOS AUTOLIQUID	2T-2001	A5160001520006278
WAGIH FARAHAT IBRAHIM, HESHMAT	X0989393W	SANCION TRAFICO 030049099320 M	2002	K1610102084310093
WERUAGA PRIETO LUIS	10070234Y	SANCION TRAFICO 240044260219 M	2002	K1610102084546043
WROBBEL, THORSTEN	X0733912M	100394 INTERESES DE DEMORA_AEA	1999	A5160099700000641
YAHYAOU, MOHAMMED	X2078415C	SANCION TRAFICO 300049942385 M	2002	K1610102084033311
YAHYAOU, MOHAMMED	X2078415C	SANCION TRAFICO 300049991980 M	2002	K1610102083319060
YASSINI, BOUALEM	X1361022C	SANCION TRAFICO 300049986376 B	2002	K1610102083317937
YATE MONOCAPAS ESPECIALES, SL	B30743470	100211 I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-2001	A5160002530002430
YOUB, MOHAMMED	X1386153N	SANCION TRAFICO 300049149510 C	2002	K1610102083324229
ZEHAFI MOHAMED	X2176373K	SANCION TRAFICO 300048796452 M	2002	K1610102084050097
ZEROUALI, MOHAMMED	X1453565B	100100 IRPF DECLARACION ORDINA	1998	A5160002150000225
ZEROUALI, MOHAMMED	X1453565B	SANCION TRAFICO 300049149170 H	2002	K1610102084050625
ZIANI, YAHYA	X1294828C	SANCION TRAFICO 449401455910 S	2002	K1610102084828072
ZOUINI, KOUIDER	X1344774X	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998	A5160001500018717

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10603 Autorización de encauzamiento de un tramo de la rambla del Beal, T.M. de Cartagena.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de autorización para proceder al encauzamiento de un tramo de la rambla del Beal, T.M. de Cartagena. El expediente en cuestión se refiere, en esencia, a encauzamiento de un tramo de 700 m. de longitud de la rambla del Beal, en la zona comprendida, a encauzamiento de un tramo de 700 m. de longitud de la rambla del Beal, en la zona comprendida entre la vía rápida de la Manga y la carretera regional F-34, en T.M. de Cartagena.

Siendo preceptivo, según el art. 82 del Reglamento de D.P.H. realizar un periodo de información pública, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: don Alberto Armengol Gomis

Referencia: A.O.V. 23/00

Representante: el mismo

Lugar o paraje: Rambla del Beal

Término Municipal y Provincial: Cartagena (Murcia)

Actuación Prevista: Encauzamiento de la rambla con terraplenes de tierra (misma solución empleada en el tramo ya encauzado aguas arriba de este), protegidos por escollera en su parte inferior, según proyecto redactado por M&K Ingeniería Civil.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 14 de octubre de 2002.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

10399 Expediente de liberación de cargas 203/2001.

N.I.G.: 30016 1 0201793/2001.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 203/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Elisa Roca Sánchez.

Procurador: Soledad Para Conesa.

Letrado: Desconocido.

Contra: Amelia Gómez Hernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a doce de junio de dos mil dos.

Vistos ante mí, doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial, el estado de los presentes autos sobre liberación de gravámenes con número anteriormente referenciado instados por la Procuradora de los Tribunales señora Para Conesa, actuando en nombre y representación de don Elías Roca Sánchez, contra doña Amelia Gómez Fernández. Siendo parte en la presente causa el Ministro Fiscal.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales señora Para Conesa, actuando en nombre y representación de don Elías Roca Sánchez, debo declarar y declaro la prescripción del gravamen inscrito sobre la finca registral número 5.897, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al libro 35, sección 2.ª, folio 196 y consistente en la hipoteca constituida sobre dicha finca en favor de doña Amelia Gómez Hernández en virtud de escritura pública otorgada en fecha 3 de mayo de 1952 e inscrita en el Registro de la Propiedad en fecha 28 de julio de 1952, ordenándose, en consecuencia su cancelación.

No se hace expresa condena, ni especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legalmente prevista en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., previniéndoles de que la misma no es firme pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia-Sección Quinta con sede en Cartagena en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Firme lo que sea esta resolución expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante a fin de que le sirva de título para la cancelación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales la pronuncia, manda y firma doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez del

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado que se encuentra en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía doña Amelia Gómez Hernández, se expide la presente en Cartagena a veintitrés de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

10403 Menor cuantía 147/2000.

N.I.G.: 30016 1 0200179/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 147/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: María Dolores Alcázar García, Martín Ayala Oliver.

Procurador: Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

Contra: Líneas de Acción Marketel, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena a 19 de abril de 2002.

Vistos ante mí doña María Teresa Clavo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial, el estado de los presentes autos de menor cuantía, instados por el Procurador de los Tribunales señor Fernández de Simón Bermejo, actuando en nombre y representación de don Martín Ayala Oliver y de doña María Dolores Alcaraz García y defendido por el Letrado señor Romero Braquehais contra la entidad mercantil «Líneas de Acción Marketel, S.L.», en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Fernández de Simón Bermejo, actuando en nombre y representación de don Martín Ayala Oliver y de doña María Dolores Alcaraz García, contra la entidad mercantil «Líneas de Acción Marketel, S.L.», en rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales señor Fernández de Simón Bermejo, actuando en nombre y representación de don Martín Ayala Oliver y de doña María Dolores Alcaraz García contra la entidad mercantil «Líneas de Acción Marketel, S.L.» en rebeldía, debo declarar y declaro la obligación de la entidad mercantil «Líneas de Acción Marketel, S.L.» a cumplir con los compromisos asumidos en virtud del contrato suscrito con la parte actora en fecha 17 de julio de 1999 adicionado por contrato suscrito entre las mismas partes en fecha 30 de agosto de 1999 al tiempo que debo condenar y condeno a la entidad mercantil «Líneas de Acción Marketel, S.L.».

A) A asumir la readquisición del derecho de aprovechamiento del turno 46 del apartamento H 102 del Complejo Turístico La Dorada Club Marina Arpón, al no haber cumplido con su exclusivo compromiso de reventa en fecha 30 de noviembre de 1999.

B) A cancelar el préstamo hipotecario mediante el cual se financió la operación.

C) A indemnizar a la parte actora en la cantidad que se determine en fase de ejecución de sentencia tomándose como bases las cuotas del préstamo de financiación que hasta su cancelación se continúen abonando por la parte actora con exclusión de las tres primeras cuotas y el importe de los gastos que inherentes a la propiedad de tal derecho sean asumidos por la parte actora.

D) Al pago de las costas de la presente causa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma legalmente prevista en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., previniéndoles de que la misma no es firme, pudiendo contra ella y en su caso interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, la pronuncia, manda y firma doña María Teresa Clavo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena y su partido judicial.

Y para que sirva de notificación a «Líneas de Acción Marketel, S.L.», que se encuentra en situación de rebeldía e ignorado paradero, se expide la presente en Cartagena a dos de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

10402 Ejecución hipotecaria 285/2001.

30016 1 0300895/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 285/2001.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Luis Cárceles Nieto.

Contra: Juan Claudio Fernández López, Ana María Sánchez García, Salvador Bernal Ros, Florentina Sánchez Soto, José Antonio Solano Vidal, CINSE, Coop. de Instalac. Electroacústicas, S. Coop.

Procurador: Antonio Luis Cárceles Nieto.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 285/201, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra CINSE, Cooperativa de Instalaciones Electroacústicas, S. Coop., Juan Claudio Fernández López, Ana María Sánchez García, Salvador Bernal Ros, Florentina Sánchez Soto y José Antonio Solano Vidal

sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Número tres. Vivienda sita en la planta segunda en alto de la casa número veintiuno de la calle Martín Delgado de esta ciudad, que tiene una superficie de ochenta y seis metros cuadrados y está distribuida en diferentes dependencias, entre ellas una terraza que da a la citada calle, con una superficie de diez metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados que está incluida en la total antes expresada. Vista desde la calle, linda: por su frente, con la citada calle Martín Delgado; por la derecha, con casa de Enrique Letang, y con la escalera del propio inmueble; por la izquierda, con propiedad de José Otón Celdrán, y por la espalda, con la calle del Cuerno. La propiedad de la citada terraza corresponde a este piso pero sólo hasta la altura del techo de la propia vivienda, a partir de lo cual los vuelos tienen el carácter de elemento común del inmueble.

Finca número 14.246, inscrita al tomo 2.235, libro 183, folio 28, sección 1.ª, finca 14.246 del Registro de la Propiedad número Tres de Cartagena.

Tasada a efectos de subasta en 18.481 euros (3.075.000 pesetas).

Urbana: Casa de planta baja y alta, tipo dúplex, marcada con la número once de la calle Campoamor, en el barrio de Los Dolores, diputación el Plan, de este término municipal, la planta baja se destina a varias dependencias, cochera y patio, y en planta alta de piso existen varias dependencias también, mide lo edificado en vivienda y en ambas plantas ciento cuarenta metros cuadrados, la cochera, trece metros cuadrados y el patio veintidós metros cuadrados. Su área de solar es de ciento cuatro metros cuadrados. Linda: Oeste o frente, calle de situación; Este o espalda, más de la total de donde procede; Sur o derecha, Colegio Nacional, y Norte o izquierda, Antonio Bolívar.

Finca número 62.867, inscrita al tomo 2.335, libro 784, folio 129, sección 3.ª, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tasada a efectos de subasta en 27.598,48 euros (4.592.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Ángel Bruna, número 21, 7.ª planta, el día 3 de diciembre a las 10,30 horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA, número 3048/0000/06/0285/01, Oficina de la Avenida Reina Victoria, clave 1857. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Cartagena dieciocho de septiembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

10400 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 380/2002.

N.I.G.: 30016 1 0600788/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 380/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Inmogolf, S.A.

Procurador: Bienvenido Angosto Conesa.

Doña Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 380/2002, a instancia de Inmogolf, S.A., para la reanudación de la siguiente finca: Finca número 22.575. Urbana: Ciento tres. Estudio número veintinueve en construcción, del Grupo de Bungalows, tipo A, en el paraje de Atamaría, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Está situado en la planta baja. Consta de estar-comedor, cocina, dormitorio, cuarto de baño y terraza. Su superficie es de setenta y ocho metros y sesenta y un decímetros cuadrados, de los cuales sesenta y un metros, setenta y un decímetros cuadrados están edificadas y dieciséis metros noventa decímetros cuadrados corresponden a la terraza. Linda por la derecha entrando, con el estudio número veintiocho; por la izquierda con el apartamento número diez; por el frente, con zona de acceso, y por la espalda con el subsuelo del inmueble. Este estudio también es conocido actualmente como el «estudio cuatrocientos quince». Cuota: Cuatro mil ciento noventa y seis diezmilésimas por ciento. Es parte de la número 17.194

al folio 79 del libro 210, inscripciones 1.^a y 2.^a, constituida en régimen de propiedad horizontal, donde se comprueban los elementos comunes y el régimen regulador de la comunidad a que quedan obligados los diversos propietarios. Cargas: Las servidumbres de la matriz.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Björn Borg y Michael John Head para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 16 de septiembre de dos mil dos.—La Magistrado Juez.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

10398 Cognición 376/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30016 1 0700895/2001.

Procedimiento: Cognición 376/1999.

Sobre: Cognición.

De: Caja Rural de Almería Sociedad Coop. de Crédito.

Procurador: Rafael Varona Segado.

Contra: María del Carmen de Paco López, Domingo Torres Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Cartagena a ocho de julio del año dos mil dos. La Ilustrísima doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente sentencia número 157. Habiendo visto los presentes autos declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 376/99, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, hoy Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador señor don Rafael Varona Segado y asistido del Letrado don Francisco García Valenzuela, contra doña María del Carmen de Paco López y don Domingo Torres Fernández, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Varona Segado, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, hoy Caja Rural de Almería y Málaga, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra doña María Carmen de Paco López y don Domingo Torres Fernández, y

condenando a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de 83.741 pesetas, equivalentes a 503,29 euros, más intereses pactados al 18,75%, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados María del Carmen de Paco López y Domingo Torres Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a diecisiete de septiembre de dos mil dos.—
El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

10401 Desahucio número 188/01.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de desahucio bajo el número 188/01, a instancia de Alfonso Osete Cayuela, representado por el Procurador Pedro Domingo Hernández Saura, contra Adil Cherkaoni Maknassi, Nabil Cherkaoni Maknassi, Karin Boudarona y Nabil Boudarona, en los cuales ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

Magistrada Juez sustituta que la dicta: Doña María Luisa Hernández Morilla.

Lugar: Cartagena.

Fecha: Uno de julio de dos mil dos.

Procedimiento: Desahucio número 188/2001.

Parte demandante: Herederos de don Alfonso Osete Cayuela, don Salvador Torres Sánchez, don José Torres Sánchez, doña Isabel Torres Sánchez, doña Elena Torres Sánchez.

Letrado: Doña María José Carrillo Sánchez.

Procurador: Pedro D. Hernández Saura.

Parte demandada: Adil Cherkaoni Maknassi, Nabil Cherkaoni Maknassi, Karin Boudarona, Nabil Boudarona.

Objeto del juicio: Desahucio.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Domingo Hernández Saura, en representación de don Alfonso Osete Cayuela, contra Adil Cherkaoni Maknassi, Nabil Cherkaoni Maknassi, Karin Boudarona y Nabil Boudarona declarados en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar el desahucio por precario, respecto de la vivienda sita en la calle Canigó, número 11, primero izquierda de Cartagena y condeno a los citados demandados a dejarla libre, vacua y expedita y a disposición de los actores (sucesores del fallecido don Alfonso Osete

Cayuela) don Salvador Torres Sánchez, don José Torres Sánchez, doña Isabel Torres Sánchez y doña Elena Torres Sánchez, en los términos legales, con apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a su lanzamiento y a su costa, y todo ello, con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Adil Cherkaoni Maknassi, Nabil Cherkaoni Maknassi, Karin Boudarona y Nabil Boudarona, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dado el ignorado paradero de los mismos.

En Cartagena a dieciocho de septiembre de dos mil dos.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10407 Ejecución de títulos judiciales 329/1995.

N.I.G.: 30030 1 0401685/2000.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 329/1995.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Ginés López Sánchez, Concepción Faus Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 329/1995 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por don Carlos Jiménez Martínez, contra don Ginés López Sánchez y doña Concepción Faus Sánchez, en reclamación de 7.872,20 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 2.404,05 euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca, en su cuarta parte indivisa, propiedad del ejecutado doña María Concepción Faus Sánchez:

Cuarta parte indivisa de la urbana: Número seis. Vivienda marcada con el número seis, piso derecha, situado en la planta segunda, del bloque dieciséis, ubicado en calle Escritor Sánchez Moreno, número seis de Murcia, ocupa una superficie edificada de ciento diecisiete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y útil de noventa y seis metros

diez decímetros cuadrados y distribuida en varias habitaciones y servicios y linda: entrando al frente, caja de escalera y vivienda izquierda; derecha, zona ajardinada; izquierda, calle Escritor Sánchez Moreno, y fondo, bloque número cincuenta y tres. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, sección 1.ª, libro 132, folio 5, finca número 12.296. Titular de la cuarta parte indivisa a favor de doña Concepción Faus Sánchez.

La subasta se celebrará el próximo día dieciséis de diciembre de dos mil dos a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la ciudad de Murcia, Avda. Juan Carlos I, edificio Dimóvil, 3.ª planta, conforme con las siguientes:

Condiciones

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 76.050 euros, una vez practicada la liquidación de cargas, por lo que la valoración de su cuarta parte indivisa asciende, a efecto de subasta a la suma de 19.012,50 euros (diecinueve mil doce euros con cincuenta céntimos).

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3087, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta diecinueve de diciembre de 2002.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia a ocho de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10408 Juicio ejecutivo 1.051/2000.

N.I.G. 30030 1 0401920/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1.051/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: Hortensia Sevilla Flores.

Contra Leandro Peralta Campoy, Encarnación Torres Muñoz.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo:

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1.051/00.

En Murcia a tres de enero de dos mil uno.

La Sra. María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 1.051/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y bajo la dirección del Letrado, sin profesional asignado, y de otra como demandado don Leandro Peralta Campoy, Encarnación Torres Muñoz que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Leandro Peralta Campoy, Encarnación Torres Muñoz hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 293.199 pesetas de principal, más 147.000 pesetas que se presupuestan para gastos, intereses y costas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Encarnación Torres Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia.

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10409 Ejecución de títulos no judiciales 799/2001.

N.I.G. 30030 1 0601037/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 799/2001.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Sra. Hortensia Sevilla Flores.

Contra don Patricio Martínez Pascual.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, don José Moreno Hellín.

En Murcia a uno de julio de dos mil dos.

Visto el estado de los presentes autos, se decreta el embargo sobre la finca número 8.638 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, propiedad del demandado, Patricio Martínez Pascual, librándose cédula de notificación al S.C.N.E., para notificación de dicho embargo, al demandado, y a la esposa de éste, a los solos efectos del artículo 144 R.H., y verificado, líbrese mandamiento de anotación de embargo a dicho Registro de la Propiedad, cuyo despacho será entregado a la Procuradora de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Patricio Martínez Pascual, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a uno de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10406 Ejecución de títulos no judiciales 498/2002.

Número de identificación único: 30030 1 0700798/2002.

Ejecución de títulos no judiciales 498/2002.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Dolores Leal Julián, Antonio Navarro Carrillo, Juan Leal Carrilero, Dolores Julián Pina.

Procurador:

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

Auto

Juez que lo dicta: Yolanda Pérez Vega.

Lugar: Murcia.

Fecha: Veintitrés de julio de dos mil dos.

Hechos

Único: Por el Procurador abajo referido, en la representación que igualmente se indicará, se interpone demanda ejecutiva en la que se solicita la ejecución del título acompañado a la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, añadiendo las pretensiones que ha creído necesarias.

Razonamientos jurídicos

Primero: Siendo competente este Juzgado territorialmente, y concurriendo los requisitos y presupuestos procesales exigidos en los artículos 549 y 550 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no adoleciendo el título de irregularidad formal alguna y resultando los actos de ejecución que se soliciten conformes con la naturaleza y contenido del título judicial cuya ejecución se pretende, y reclamándose cantidad superior a 300 euros, procede despachar ejecución contra el deudor, y previo requerimiento de pago de la cantidad reclamada por principal e intereses devengados hasta la fecha de la demanda, y si no pagara en el acto, se procederá al embargo de bienes suficientes para responder de la cantidad por la que se despacha ejecución, acomodando la misma a las previsiones de los artículos 553 y siguientes del texto legal antes citado.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1 de la referida Ley ritual.

Parte dispositiva

Se despacha ejecución, previo requerimiento de pago, a instancia del Procurador señor Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C., contra los bienes del deudor Dolores Leal Julián, Antonio Navarro Carrillo, Juan Leal Carrilero, Dolores Julián Pina, por la cantidad de 12.769,19 euros de principal y otros 3.830 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

Se declaran embargados como propiedad del ejecutado citado y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes:

* De doña Dolores Leal Julián y Antonio Navarro Carrillo:

- Las cantidades que por el concepto de IVA e IRPF tenga pendiente de percibir de la Hacienda Pública.

- Los saldos o depósitos que por cualquier concepto mantengan en las entidades de crédito B.B.V.A., BSCH, Banco Popular, Banesto, Cajamurcia, C.A.M. y La Caixa.

* De don Juan Leal Carrillo y Dolores Julián Pina:

- La finca registral número 12.478 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

- Los saldos o depósitos que por cualquier concepto mantengan en las entidades de crédito B.B.V.A., BSCH, M Banco Popular, Banesto, Cajamurcia, C.A.M. y La Caixa.

Líbrese los correspondientes despachos para la efectividad de los embargos trabados, siempre que no deba mediar requerimiento de pago al ejecutado.

Sirva el testimonio de la presente de mandamiento en forma al S.C.N.E. de esta ciudad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo inmediatamente al Tribunal.

Notifíquese esta resolución a la parte ejecutada, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, pudiendo oponerse a la misma en los términos del artículo 557 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de diez días desde la notificación del presente auto, sin que dicha oposición suspenda el curso de la oposición despachada.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo la oposición a la misma en el plazo de diez días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia arriba expresado.—El Juez.

Constando en autos el fallecimiento del demandado don Juan Leal Carrilero, por la parte actora se ha solicitado que se dirija la demanda contra la herencia yacente y posibles herederos del citado demandado e ignorándose el paradero de los mismos procede librar la presente citación, por edictos, para que en caso de convenirles se personen y se opongan, concediéndoles el plazo de diez días, haciéndose constar que se ha embargado la finca número 12.478 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Y para que sirva de notificación y citación a la herencia yacente y posibles herederos de Juan Leal Carrilero, se expide la presente en Murcia a once de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10410 Procedimiento número 302/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0700421/2002
Ejecución Hipotecaria 302/20
Sobre Ejecución Hipotecaria
De CAM
Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez
Contra D. José Antonio Muñoz Pérez

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 302/02 a instancia de CAM contra José Antonio Muñoz Pérez y Verónica Tejero Alvarez sobre reclamación cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana. Vivienda unifamiliar, tipo dúplex número 13 de la Urbanización de que forma parte denominada «Residencial El Charco Dos» en La Alberca (Murcia), calle sin nombre, al Oeste de la Urbanización, sin número de orden. Está integrada en el bloque dos y consta de dos plantas más semisótano destinado a garaje, y buhardilla sobre la planta superior o bajo el forjado inclinado de cubierta, destinada a estudios de juegos, todo ello comunicado por escalera interior, se esta construyendo en una parcela de terreno de ciento doce metros y veintisiete decímetros cuadrados. Ocupa lo edificado una superficie construida de cincuenta y siete metros, y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto esta destinado a jardín delantero. El semisótano garaje tiene una superficie útil de treinta y tres metros, y cincuenta decímetros cuadrados y construida de cincuenta y seis metros cuadrados; la vivienda, que comprende la planta baja y alta tiene una superficie útil de noventa y dos metros cuadrados, siendo la construida de ciento catorce metros y noventa decímetros cuadrados; y la buhardilla en última planta, bajo cubierta tiene treinta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados útiles, y cuarenta y dos metros, y cuarenta y cinco decímetros cuadrados construidos. La vivienda consta de varias habitaciones y servicios, entre ambas plantas, y su acceso se realiza por la calle existente al Oeste de la Urbanización a través de zona ajardinada delantera de uso exclusivo de la respectiva vivienda. Está comunicada interiormente por escalera, teniendo acceso al semisótano, además desde el pasillo galería común trasero que comunica con calles laterales del Sur y Norte, que discurren a su nivel. Linda: Frente Oeste, calle de situación; derecha Sur, vivienda número catorce de la urbanización; fondo Este, zona común; y por la izquierda Norte, vivienda número doce de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º Seis de Murcia, libro 118, folio 62, finca 9.881.

Valor: 47.119'35 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I N.º 59-Edificio Torre Dimóvil, el día 4 de diciembre a las 11.45

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3105 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere interior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

10404 Expediente de dominio. Inmatriculación 201/2002.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 201/2002 a instancia de Otilia Durán Expósito, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica parcela 280 del polígono 64 del paraje de Villalba, perteneciente al municipio de Murcia y destinada a pastos y cultivos de algarrobo de secano; tiene una superficie de cinco mil quinientos metros cuadrados y linda: Norte, con la parcela 281 de Lázaro Sánchez Fernández (fallecido); Sur, con la parcela 276 de Ana María Peña Castillejo; Este, con parcela 276 de Ana María Peña Castillejo; y Oeste, con parcela 278 de Juan Pagán Legaz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a aquellos cuyo domicilio es desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a dieciséis de abril de dos mil dos.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

10412 Procedimiento número 19/2002.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 19/02H por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Alberto Mariano Ruiz, con domicilio últimamente se desconoce, por el presente se le cita de comparecencia, ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de citarle a juicio ante la Sala de Audiencias de este Juzgado para el próximo día 29 de abril de dos mil tres a las 10,15 horas, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

10413 Procedimiento número 21/02H 21/2/2-H.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias J. Faltas 21/02H 21/2H por falta de hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de Juan Antonio Martínez Martínez, con domicilio últimamente en C/. La Barca n.º 58 Alquerías, por el presente se le cita de comparecencia, ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de citarle a juicio el próximo día 29 de abril de dos mil tres a las 10,10 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 2002.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10384 Listas definitivas aspirantes, composición Tribunal y fecha de examen de diversas plazas.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día catorce de octubre de dos mil dos, ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de examen para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición de las siguientes plazas:

- Una plaza de Administrativo de Catastro, Escala Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, cuyas bases específicas fueron publicadas el día 8 de marzo de 2002, y extracto en el BOE de fecha 18 de abril de 2002, quedando el acuerdo en los términos que sigue:

- Una plaza de Administrativo de Recaudación, Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, cuyas bases específicas fueron publicadas el día 8 de marzo de 2002, y extracto en el BOE de fecha 27 de abril de 2002.

- Una plaza de Encargado del Patronato Deportivo, Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D, cuyas bases específicas fueron publicadas el día 8 de marzo de 2002, y extracto en el BOE de fecha 23 de abril de 2002.

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes, quedando esta como sigue:

Administrativo de Catastro

Admitidos

D. Víctor González Pernías.

Excluidos

Ninguno

Administrativo de Recaudación

Admitidos

D.^a Marina Trillo Díaz

Excluidos

Ninguno

Encargado del Patronato Deportivo

Admitidos

D. Salvador Palazón López

Excluidos

Ninguno

Segundo.- La composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas será la siguiente:

Administrativo de Catastro

Presidente.- D. Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario.- D. José Cañas García, titular y D. Fernando Martínez Sánchez, suplente.

Vocales.

D. Ángel Sánchez Robles, titular y D. José Sarabia Aráez, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D.^a M.^a José López Hernández, titular y D.^a Teresa Rodríguez Martínez, suplente como representante de la Junta de Personal.

D. Antonio Pérez Román, titular y D. Antonio Soto Robles, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Julián López Villanueva, titular y D.^a Teresa Soto Robles, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, titular y D. Diego Martínez Parra, suplente como Concejales en la materia.

D.^a María del Mar Navarro Aranda, titular y D. Natalio Bilardi López, suplente como Responsable de la materia.

D.^a Clara Valverde Soto y D. Bartolomé Hernández Giménez, suplente, en representación del Grupo Municipal Popular.

D. Enrique Delgado Belmonte, titular y D. Fernando Martínez López, suplente, en representación del Grupo Mixto.

D. Rafael Gómez Fernández, titular y D. Pedro Gil López, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro María Martínez Sadornil, titular y D. Alfonso García Zapata, suplente en representación del Grupo Municipal «MIRA».

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida

Administrativo de Recaudación

Presidente.- D. Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario.- D. José Cañas García, titular y D. Fernando Martínez Sánchez, suplente.

Vocales.

D. José Sarabia Aráez, titular y D. Ángel Sánchez Robles, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Ángel Ramírez García, titular y D.^a María José López Hernández, suplente como representante de la Junta de Personal.

D. Antonio Soto Robles, titular y D. Antonio Pérez Román, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Natalio Bilardi López, titular y D.^a María del Mar Navarro Aranda, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Diego Martínez Parra, titular y D. Bartolomé Hernández Giménez, suplente como Concejales en la materia.

D. Gaspar Baldó Carrillo, titular y D. Ángel Menchón Campoy, suplente como Responsable de la materia.

D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón y D.^a Clara Valverde Soto, suplente, en representación del Grupo Municipal Popular.

D. Enrique Delgado Belmonte, titular y D. Fernando Martínez López, suplente, en representación del Grupo Mixto.

D. Rafael Gómez Fernández, titular y D. Pedro Gil López, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro María Martínez Sadornil, titular y D. Alfonso García Zapata, suplente en representación del Grupo Municipal «MIRA».

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida

Encargado del Patronato Deportivo
 Presidente.- D. Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario.- D. José Cañas García, titular y D. Fernando Martínez Sánchez, suplente.

Vocales.

D. José María Castellanos Fresneda titular y D. Julio González Banegas, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D.^a María Dolores Martínez Jiménez, titular y D. José Ángel Ramírez García, suplente como representante de la Junta de Personal.

D. Antonio Pérez Román, titular y D. Lorenzo Pérez Piñero, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D.^a María José López Hernández, titular y D. Antonio Soto Robles, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Diego Martínez Parra, titular y D. Bartolomé Hernández Giménez, suplente como Concejal en la materia.

D. Natalio Bilardi López, titular y D. Antonio Pérez Román, suplente como Responsable de la materia.

D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón y D.^a Clara Valverde Soto, suplente, en representación del Grupo Municipal Popular.

D. Enrique Delgado Belmonte, titular y D. Fernando Martínez López, suplente, en representación del Grupo Mixto.

D. Rafael Gómez Fernández, titular y D. Pedro Gil López, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro María Martínez Sadornil, titular y D. Alfonso García Zapata, suplente en representación del Grupo Municipal «MIRA».

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida

Tercero.- Las fechas previstas para el inicio de las pruebas selectivas, a las 10 h. en la Casa de la Cultura «Francisco Rabal» son las siguientes:

Administrativo de Catastro: 22 de noviembre de 2002

Administrativo de Recaudación: 26 de noviembre de 2002

Encargado del Patronato Deportivo: 29 de noviembre de 2002

Águilas, 15 de octubre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

10397 Modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2003

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2003:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por prestación del servicio de agua potable y con. contadores.

- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras a domicilio.
- Tasa por traslado y depósito de vehículos de la vía pública.

- Tasa por la prestación del servicio municipal de Cementerio.

- Tasa por expedición de documentos.

- Tasa por entrada en museos.

- Ordenanza fiscal Plaza de Abastos.

- Tasa por ocupación terrenos de uso público.

- Tasa por entrada de vehículos y reserva de espacio.

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

- Tasa por utilización instalaciones Polideportivo Municipal.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al Pleno de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se considerarán definitivamente aprobadas dicha modificaciones.

Águilas, 17 de octubre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

10560 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10560, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 252, de fecha 30 de octubre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«**9.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 h. del trigésimo día natural a contar.....»

Debe decir:

«**9.- Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 h. del decimoquinto día natural a contar.....»

Alguazas

10383 Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de vertidos a la red de alcantarillado y la Ordenanza de uso instalaciones deportivas.

Habiéndose elevado a definitivas las modificaciones de la Ordenanza Municipal Reguladora de vertidos a la red de alcantarillado y la Ordenanza de uso instalaciones deportivas, aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 31.05.2002 y Comisión de Gobierno de fecha 01.07.2002 respectivamente, se procede a la publicación del

texto íntegro de las modificaciones practicadas, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales.

Las modificaciones que se establecen son las siguientes:

1º. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los vertidos a la red de alcantarillado, en los siguientes extremos:

<< Artículo 46.-(...)

A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa:

a) Licencia de acometida a la red:

1.- Usuarios industriales: 300,51 €

2.- Usuarios domésticos: 60,10 €

b) Cuota por servicio de mantenimiento y conservación del alcantarillado: 0,1012 €

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Artículo 47.- (...)

2º. Modificación de la Ordenanza de uso de instalaciones deportivas, relativo al establecimiento de tarifa para el servicio de cursos de natación:

<< Artículo 6.- Cuota tributaria:

(...)

PISCINA MUNICIPAL:

(...)

Cursos natación: 15 €/quincena

(...). >>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previa comunicación al órgano que adoptó el acuerdo.

Alguazas a 6 de septiembre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Beniel

10382 Solicitud de construcción en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D. Santiago Dols Bravo para construcción de una vivienda unifamiliar aislada con planta baja y primera en Brazal de la Cruz, s/n, de este Municipio, expte.: 101/2002.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel a 15 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Bullas

10395 Oferta de Empleo Público año 2002.

Por Resolución de la Alcaldía número 1.499 de fecha 10 de octubre de 2002, se aprobó la Oferta de Empleo del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2002, en la que figuran las plazas vacantes en la plantilla:

Funcionarios de carrera

N.º de Orden	Escala, Subescala, Clase y número de plazas	Grupo	Situación y situación
	III.- Administración Especial		
	A.- Técnico Superior		
29	1.- Ingeniero	A	Vacante
	D.- Servicios Especiales		
	-Oficios-		
47	1.- Peón de oficios	E	Vacante
48	1.- Peón de oficios	E	Vacante
49	1.- Jardinero	D	Vacante

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Bullas, 10 de octubre de 2002.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Mazarrón

8110 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8110, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 196, de fecha 24 de agosto de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Adjudicación. Fecha: 17 de junio de 2002, el Pleno de la Corporación declara abierto el concurso».

Debe decir:

«Adjudicación. Fecha: 17 de junio de 2002, el Pleno de la Corporación declara desierto el concurso».

Murcia

10390 Autorizar gasto. 2604/01 DU.

Con fecha 24 de abril de 2002, por el Director de Servicios, se ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente 2604/01 instruido a Difusió Digital Societat de Telecomunicacions, S.A., por las obras realizadas en C/ Isidoro de la Cierva, 33 Santo Ángel, consistentes en instalación de estación base de telefonía móvil, resulta que por Decreto de 20-julio-2001, se ordenó a la interesada la retirada inmediata de materiales útiles y maquinaria empleada en la obra y el precinto de los accesos, con

advertencia de ejecución subsidiaria.- El Jefe de la Sección Técnica de Disciplina Urbanística ha informado que, personado en el lugar de la obra con personal de la Empresa Hermanos Chelines, S.A., a los efectos de proceder a la ejecución subsidiaria, se denegó el acceso para la retirada de materiales. Los gastos ocasionados asciende a la cantidad de 84,66 euros, de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de 21 de diciembre de 2001.- En virtud de las competencias establecidas en el art. 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo y 10 de los Estatutos de la Gerencia, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1º Autorizar el gasto de 84.66 euros a que asciende los gastos de desplazamiento, para dar cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de 21-Diciembre-2001.

2º. El gasto de reintegrar por cuenta de Difusió Digital Societat de Telecomunicaciones, S.A., deberá ingresarlo en la partida 2002-004-432-83004, Referencia RC-2002-222-0 del Presupuesto de la Gerencia.

3º Aprobar y ordenar el pago de la factura nº 02/02 presentada por la Empresa Construcciones Hermanos Chelines, S.A., relativa a gastos de desplazamiento a las obras sitas en C/ Isidoro de la Cierva, 33, Santo Ángel, consistentes en instalaciones de estación base de telefonía móvil, por importe de 84,66 euros».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que el importe mencionado anteriormente, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de este escrito, apercibiéndolo que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gerencia de Urbanismo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 32 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10391 Informe STRIB. 3198/01 DU.

Visto el expediente instruido a Difusio Digital Societat de Telecomunicaciones, S.A. por falta de autoliquidación en plazo del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a instalación de base de telecomunicación, en Ctra. de Mazarrón, 4, talleres Liza.- El Palmar, la Jefe de la Sección de Disciplina Urbanística, P. D. del Director de los Servicios, con fecha 11 de julio, ha emitido el siguiente informe:

«1.º El hecho imponible del impuesto está constituido por la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtener licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no la misma, siendo sujeto pasivo del impuesto quien ostente la condición de dueño de la obra. 2.º La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que se ha determinado por los Servicios Técnicos de acuerdo con el Anexo 1 sobre criterios para estimación del costo de ejecución material de las construcciones, de la Ordenanza reguladora del Impuesto. 3.º El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia y se establece en régimen de autoliquidación. 4.º Conforme al art. 61 de la Ley 230/63, General Tributaria, habiendo transcurrido el plazo de ingreso y efectuado el requerimiento por falta de presentación de la autoliquidación, procede instruir procedimiento sancionador tributario. 5.º El plazo para resolver el procedimiento sancionador tributario es de 6 meses, y el de prescripción de la acción para imponer sanciones tributarias es de 4 años, pudiéndose iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción. 6.º Vista la documentación obrante en esta Sección, el 21 de agosto de 2001 se levantó parte por ejecutar sin licencia las obras de referencia, y el 28 de mayo de 2002 se notificó el acta de prueba preconstituida levantada por la Inspección de Tributos, sin que a esa fecha se hubiera producido la declaración e ingreso de la cuota. Por ello, de acuerdo con la base imponible determinada y lo establecido en los arts. 82.1.f y 83.1 de la Ley General Tributaria y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-abril-96, sobre graduación de sanciones por infracciones tributarias en relación con el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, procede imponer una multa de 240'40 euros».

De conformidad con el art. 33 del R.D. 1.930/98, de 11 de septiembre, dispone de un plazo de quince días para examinar el expediente, hacer las alegaciones que considere convenientes y presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunas.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10392 Ampliar plazo. 3198/01 DU

Con fecha 2 de septiembre de 2002, la Alcaldía ha adoptado la siguiente resolución, en el expediente instruido a Difusio Digital Societat de Telecomunicaciones, S.A., por instalación de base de telecomunicación, en Ctra. de Mazarrón, 4, talleres Liza.- El Palmar:

«En la Sección de Disciplina Urbanística se han iniciado procedimientos sancionadores en los expedientes que se relacionan en la parte dispositiva de la presente resolución,

estando próximo el plazo de resolución.- De conformidad con el art. 247 de la Ley 1/2001, de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.- Vistas la Ley 1/2001 citada, la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y dado que durante el mes de agosto no se reúne el Consejo de Gerencia, estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer: Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes:3.198/01...»

De conformidad con el art. 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 30 de septiembre de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

10689 Expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se soete a exposición pública durante veinte días, lo siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo no Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 5.831/2002.- Don Francisco Hernández Martínez.- Construir vivienda unifamiliar en Carril de los Antoñitos, en Ricón de Seca, en Murcia.

Murcia, 18 de septiembre de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Torre Pacheco

10385 Aprobar modificación de la plantilla de personal.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 26-09-2002, acordó aprobar una modificación de la plantilla de personal, con la creación y supresión de las siguientes plazas:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PLAZAS QUE SE CREAN.

Núm. de plazas	Denominación	Grupo	C. Destino	Ed. Jubilación
1	Técnico Grado Superior	A	20	65
1	Arquitecto Técnico	B	16	65
1	Oficial de Policía	B	16	65
2	Agentes Policía Local	C	11	65
1	Administrativo Admón. General	C	11	65
1	Auxiliar Administrativo	D	9	65
1	Auxiliar de S. Inspección	D	9	65
1	Oficial 1ª jardinería	D	9	65
1	Auxiliar de Archivo	D	9	65

PERSONAL FUNCIONARIO. PLAZA QUE SE SUPRIME.

Núm. de plazas	Denominación	Grupo	C. Destino	Condición
1	Técnico Superior Admón.	A	20	A extinguir

B.- PERSONAL EVENTUAL. PLAZA QUE SE CREA.

Núm. de plazas	Denominación	Grupo	Condición
1	Técnico Superior	A	Cesa con la Corporación

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

A.-PERSONAL FUNCIONARIO. PLAZA QUE SE CREA.

Núm. de plazas	Denominación	Grupo	Ed. Jubilación
1	Administrativo Admón. Gral.	C	65

B.-PERSONAL LABORAL: PLAZA QUE SE CREA.

Núm. de plazas	Denominación	Grupo	Ed. Jubilación
1	Profesor	B	65

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
PERSONAL FUNCIONARIO. PLAZA QUE SE CREA.

Núm. de plazas	Denominación	Grupo	Ed. Jubilación
1	Administrativo Admón. Gral.	C	65

Segundo.- Todas las plazas anteriormente señaladas que se crean quedarán encuadradas de la siguiente manera.

ESCALA/SUBESCALA/CLASE DE LAS PLAZAS QUE SE CREAN PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO

- 1.- Un Técnico de Grado Superior. Escala: Administración General. Subescala: Técnica.
- 2.- Un Arquitecto Técnico. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Técnico de Grado Medio.
- 3.- Un Oficial de Policía. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
- 4.- Dos Agentes de la Policía Local. Escala: Administración Especial. Subescala: Básica.
- 5.- Un Administrativo de Administración General. Escala: Administración General. Subescala: Administrativo.
- 6.- Un Auxiliar Administrativo. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar Administrativo.
- 7.- Un Auxiliar del Servicio de Inspección. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.
- 8.- Un Oficial Primera de Jardinería. Escala: Administración Especial. Subescala: Personal de Oficios.
- 9.- Un Auxiliar para Archivo y Biblioteca. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.

PERSONAL EVENTUAL

- 1.- Un Técnico Superior. Titulación Superior.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO LOCAL

A.- PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1.- Un Administrativo. Escala: Administración General. Subescala: Administrativo.

B.- PERSONAL LABORAL:

- 1.- Un Profesor de Escuelas Infantiles. Titulación de Grado Medio.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1.- Un Administrativo. Escala: Administración General. Subescala: Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y como condición de efectividad.

Torre Pacheco, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.